



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de octubre del 2002
No. 87

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO	ACUERDO No. 40. SUSTITUCION DE INTEGRANTES DE JUNTAS Y CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.
ACUERDO No. 35. PUBLICACION DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE CAMPAÑA.	ACUERDO No. 41. DESIGNACION DE INTEGRANTES DE JUNTAS MUNICIPALES EJECUTIVAS Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.
ACUERDO No. 36. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA INTERNA PARA EL AÑO 2003.	ACUERDO No. 42. ACREDITACION ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO FUERZA CIUDADANA.
ACUERDO No. 37. LINEAMIENTOS PARA LA OBSERVACION ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2002-2003.	ACUERDO No. 43. PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO Y DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACION AL PARTIDO POLITICO NACIONAL FUERZA CIUDADANA.
ACUERDO No. 38. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2003.	ACUERDO No. 44. AUDITORIA EXTERNA A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.
ACUERDO No. 39. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 35

Publicación de Ingresos y Gastos de Campaña de Partidos Políticos y Coaliciones por sus Actividades Ordinarias y de Campaña.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 33 establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 36, señala que los Partidos Políticos para el logro de los fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Particular, ajustarán sus actos a las disposiciones contenidas en el propio Código Electoral del Estado de México.
- III.- Que el ordenamiento legal que se invoca en su artículo 51 fracciones IV y VII, otorga como derechos de los Partidos Políticos, disfrutar de las prerrogativas que les corresponden y ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes inmuebles y muebles que sean indispensables para el cumplimiento de sus fines.

- IV.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 52, fracciones XV y XVIII, señala como obligaciones de los Partidos Políticos: Proporcionar al Instituto la información que éste solicite por conducto del Consejo General y la Junta General; y, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, y para sufragar los gastos de campaña.
- V.- Que el artículo 57 del Código Electoral del Estado de México establece que los Partidos Políticos tendrán las siguientes prerrogativas: Gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado; así como tener acceso a la radio y televisión propiedad del Gobierno del Estado.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 58 fracción I, establece que el financiamiento tendrá las siguientes modalidades:
- a) Financiamiento Público;
 - b) Financiamiento por militancia;
 - c) Financiamiento de simpatizantes;
 - d) Autofinanciamiento; y,
 - e) Financiamiento por rendimientos financieros.
- VII.- Que el mismo ordenamiento en su artículo 61, manda a los Partidos Políticos o Coaliciones a presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, debiendo cumplir con una serie de reglas que el propio dispositivo establece. Los informes deberán ser por actividades ordinarias y de gastos de campaña.
- VIII.- Que el Consejo General, en su sesión ordinaria del día 27 de mayo del presente año, mediante su acuerdo N° 15 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 28 del mismo mes y año, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 62 y 93, integró formalmente en su punto primero, inciso e) la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX.- Que en el punto quinto del acuerdo mencionado en el considerando que antecede, el Consejo General ordenó a las Comisiones Permanentes que en los asuntos que se les encomienden y cuando sea procedente, deberán presentar a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección, un Proyecto de Resolución o Dictamen.
- X.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó mediante su acuerdo número 22 los Lineamientos Técnicos de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México; siendo objeto de debate el punto relativo a la publicación de los estados financieros de los Partidos Políticos, razón por la que el Órgano Superior de Dirección consideró oportuno instruir a la Comisión de Fiscalización hacer el estudio de ese punto y presentar un proyecto de acuerdo en su oportunidad.
- XI.- Que la Comisión de Fiscalización en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Superior de Dirección en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del año 2002, analizó el tema que se indica emitiendo el acuerdo N° 3, acordando remitirlo a la Secretaría General del Instituto para el efecto de que se incorporara en la próxima sesión del Consejo General.
- XII.- Que es importante mencionar que el proyecto de acuerdo que se somete a la consideración del Consejo General destaca que en el dictamen que se elabore por la Comisión de Fiscalización sobre los informes por actividades ordinarias del año 2002, en el capítulo de considerandos indicará la situación financiera de los Partidos Políticos, tanto en actividades ordinarias como en las que se presenten en las campañas electorales, en los formatos que también se aprobaron y que ésta será publicada con el formato y dentro del dictamen; acuerdo que contó con el consenso de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión de Fiscalización, quienes conscientes de la responsabilidad se manifestaron no solo por la necesidad de transparentar en el manejo del origen y destino de sus ingresos; sino que además el resultado de esta fiscalización, se haga del conocimiento público y de esta forma se mantenga informada a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos que utilizarán para sus actividades y sus campañas.
- XIII.- Que mediante oficio N° IEEM/CF/080/02 de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, se remitió a la Secretaría del Consejo General el proyecto de acuerdo, solicitando su inscripción a la orden del día de la próxima sesión del Consejo General.

- XIV.- Que el Consejo General considera de suma importancia que los resultados que arrojen los informes de gastos ordinarios y de campaña de los Partidos Políticos sean del conocimiento público; puesto que ello permitirá que las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de México relacionadas con los Partidos Políticos sean de tal manera transparentes y dentro del marco legal que rige las actividades de los actores políticos en esta materia, razón por la que es procedente su aprobación.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

- UNICO.-** Se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Acuerdo relativo a la Publicación de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos y Coaliciones por sus Actividades Ordinarias y de Campaña, presentado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México y lo convierte en definitivo, documento que se acompaña al presente acuerdo formando parte del mismo.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre del año 2002, se sirvió aprobar el siguiente:

Acuerdo No. 3

**PROYECTO DE PUBLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y
COALICIONES POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE CAMPAÑA.**

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez que discutió y analizó el mandato del Consejo General, relativo a la publicación de los Estados Financieros, llegó al siguiente:

ACUERDO

1. El Dictamen sobre los Informes Anuales de los Partidos Políticos por Actividades Ordinarias correspondiente al año 2002, incorporará un apartado en el rubro de "Considerandos", que indicará la situación financiera que presentan los Informes Anuales de los Partidos Políticos por sus Actividades Ordinarias al 31 de diciembre del año 2002, conforme al formato que se anexa.
2. El Dictamen sobre los Informes Financieros de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al periodo 2002-2003, incorporará un apartado en el rubro de "Considerandos", el cual indicará la situación financiera que presentan las Campañas Electorales, conforme a los formatos que se anexan.
3. La situación Financiera de los partidos políticos y coaliciones tanto de sus actividades ordinarias como de campaña, será publicada conforme a los datos de los anexos respectivos.
4. Se instruye a la Secretaría Técnica, remita al Secretario General del Instituto el presente acuerdo, a efecto de que informe al Consejo General sobre el mismo en su próxima sesión.

Así lo acordaron por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos, los CC. Integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a 25 de septiembre de 2002.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RUBRICA)**

**MTRO. ÁLVARO ARREOLA AYALA
CONSEJERO ELECTORAL
(RUBRICA)**

**MTRA. GRACIELA MACEDO JAIMES
CONSEJERA ELECTORAL
(RUBRICA)**

**LIC. RUTH GASPAR LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RUBRICA)**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 36

Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2003.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 351 determina que el Instituto contará con una Unidad Administrativa de Control y Vigilancia denominada Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones quedando supeditada al Consejo General.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 351 fracción I, contempla como función de la Unidad Administrativa de Control y Vigilancia denominada Contraloría Interna, proponer al Consejero Presidente del Consejo General, los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.
- III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su sesión del día 27 de mayo del año 2002, aprobó el acuerdo número N° 15, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual se integra la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.
- IV.- Que el Código Electoral del Estado de México en el penúltimo párrafo de su artículo 351, establece que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Consejo General dará seguimiento a las actividades de la Unidad Administrativa de Control Interno.
- V.- Que el Consejo General mediante su acuerdo N° 17 aprobado en la sesión del día 26 de agosto del año 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 29 del mismo mes y año, aprobó el objeto, atribuciones y lineamientos de organización y funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, otorgándole mediante este acuerdo las atribuciones de:
 - a).- Vigilar que se apliquen oportuna y adecuadamente las disposiciones, políticas, normas, lineamientos, planes, programas, proyectos, acciones, presupuestos, procedimientos y demás instrumentos que apruebe el Consejo General, relacionados con los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
 - b).- Dar seguimiento a las actividades de la Unidad Administrativa de Control Interno denominada Contraloría Interna.
- VI.- Que la Contraloría Interna de este Instituto, elaboró su Programa de Trabajo para el año 2003, el cual contempla los siguientes apartados:

Programa Anual de Auditorías; seguimiento de recomendaciones derivadas de las auditorías; quejas, denuncias y determinación de responsabilidades; declaración de situación patrimonial de los Servidores Electorales de los Organos Centrales y Desconcentrados; atención a inconformidades presentadas por los proveedores y contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones directas; entrega y recepción de oficinas electorales; actualización académica y profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna; actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna; rendir informes trimestrales y anual de actividades de la Contraloría Interna al Consejo General; Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; realizar el programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna; participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México; participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Organo Superior de Dirección; y, actividades específicas de la Unidad de Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002-2003.

Los citados rubros que comprende el Programa de Trabajo, están orientados a cumplir con los objetivos de control, transparencia y vigilancia del ejercicio de los recursos para el cumplimiento de fines y objetivos así como garantizar que las actividades que desarrollan las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México, continúen realizándose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- VII.- Que la Contraloría Interna dio a conocer a los Integrantes de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su sesión del día 21 de octubre del año 2002, el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2003, siendo aprobado por sus integrantes y acordándose remitirlo al Consejo General para su aprobación definitiva.
- VIII.- Que con fecha 24 de octubre del año 2002, mediante oficio N° IEEM/CI/1345/02, suscrito por el Contralor Interno en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, remitió a la Secretaría del Consejo General, el Proyecto del Programa de Trabajo para el año 2003, solicitando someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO: El Consejo General del Instituto, aprueba el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2003, que se adjunta al presente acuerdo formando parte del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

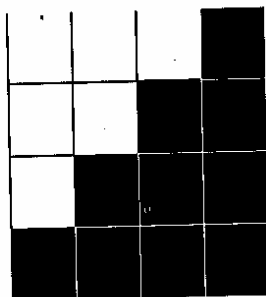
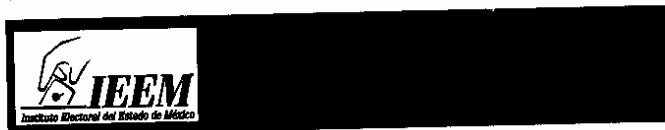
LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

-
-
-



**Programa de Trabajo de la
Contraloría Interna para el
Año 2003**

Octubre 2002



-
-
-
-
-
-
-

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA
INTERNA PARA EL AÑO 2003**

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2003
- III. PROGRAMA DE TRABAJO



Programa de Trabajo de la
Contraloría Interna para el año 2003

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México y Normatividad relativa, la Contraloría Interna tiene como obligación presentar a la aprobación del Consejo General su Programa de Actividades para el Año 2003, mismo que muestra entre otros elementos, los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.

Este Programa se fundamenta en el Artículo 351 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en el Acuerdo número 3 del Consejo General, publicado en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el 23 de enero del año 2002, mediante el cual se aprueba el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el Año 2002, que en su numeral 15 establece como actividad la realización del Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el Año 2003.

En ese contexto, la Contraloría Interna presenta a consideración de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, previo al Consejo General, conforme a lo dispuesto por el párrafo final del citado Artículo 351, el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2003, que consta de dos partes: La primera de carácter explicativo que contiene los objetivos de cada una de las actividades y la segunda, que comprende el Programa de Trabajo en forma gráfica que contiene: el número, actividad, objetivo, unidad de medida y período de ejecución.

De esta forma, el Programa de Trabajo para el año 2003, contiene los siguientes apartados: Programa Anual de Auditorías; Seguimiento de recomendaciones derivadas de las auditorías; Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades de Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados; Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados; Atención a inconformidades presentadas por los Proveedores y Contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones directas; Entrega y Recepción de Oficinas Electorales; Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna; Actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna; Rendir Informes trimestrales y anual de Actividades de la Contraloría Interna al Consejo General; Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; Acciones Administrativas y Legales; Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna; Participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México; Participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Órgano Superior de Dirección; y Actividades Específicas de la Unidad de Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002-2003.

El Programa de Trabajo está orientado a cumplir con dos de los grandes objetivos de la Contraloría Interna, que son: Darle transparencia al ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto para el cumplimiento de sus fines y objetivos, así como procurar dar una rendición de cuentas sobre el ejercicio de los mismos, tanto a la propia Institución, como a la sociedad en general, para garantizar que las actividades que desarrollan las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México, continúen realizándose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Programa que se presenta a su consideración, reviste la particularidad que comprende un período del mes de enero a mayo, en el que el Instituto Electoral se avoca fundamentalmente a la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales del año 2002 - 2003, y siendo que en el año 2003 deberá de evaluarse el Programa General de Actividades del Instituto realizado en el año 2002, así como las Auditorías Internas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Electoral del Estado de México del año 2002, estas actividades de evaluación y auditoría señaladas, estaban programadas para llevarse a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2002, a fin de evitar trastocar los términos de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales 2002 - 2003, sin embargo por acuerdo de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2002, deberán realizarse durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2003, exhortando en ese momento a la Dirección General y a la Dirección de Administración, para que proporcionen a la Contraloría Interna, la información necesaria para su cumplimiento.*

* Acuerdo tomado por los Integrantes de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2002.

Dicho Programa, contempla también revisiones mensuales durante todo el año 2003, de enero a diciembre, sobre la administración de los recursos humanos y materiales de los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, así como de los recursos financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros.

Por otro lado, el resto de las actividades se llevarán a cabo durante todo el año 2003, a excepción de la señalada en el numeral 4. relativa a la Declaración de Situación Patrimonial, en la que únicamente se detalla en el año 2003, la de Baja que se llevará a cabo durante el Proceso Electoral o hasta su término, para los Servidores Electorales de los Órganos Desconcentrados y Servidores Electorales temporales del Órgano Central; y la Anual, que se aplicará únicamente a los Servidores Electorales permanentes de los Órganos Centrales del Instituto.

Asimismo, se presentan otras actividades temporales, como la de actualización del marco jurídico y normativo de la Contraloría Interna, señalada con el numeral 8, específicamente en el 8.4 sobre la selección de libros jurídicos y administrativos, relacionados con las funciones de la Contraloría Interna, que se llevarán a cabo en los meses de enero, mayo y septiembre del año 2003; la actividad 9, relativa a los Informes Trimestrales y Anual de la Contraloría Interna al Consejo General y Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; la realización del Programa de Trabajo y Anteproyecto del Presupuesto para el Año 2004, que se elaborarán en los meses de septiembre y octubre del citado año y la participación de la Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002 - 2003, que se ejecutará durante los meses de enero a junio del año 2003.

Bajo este marco jurídico y esta panorámica, se desarrollará el Programa de Trabajo de la Unidad de la Contraloría Interna para el Año 2003, que se somete a consideración de los Órganos colegiados: Consejo General y Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

**A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO**

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ

II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2003

I.- Programa Anual de Auditorías

Las auditorías, constituyen uno de los capítulos fundamentales en el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría Interna, razón por la cual se preparó un Programa Anual que establece la revisión de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales que el Instituto Electoral ejerce, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, observando entre otros, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de auditoría gubernamental, transitando en la evaluación por el logro de los objetivos trazados, hasta la razonabilidad de las aplicaciones contables, administrativas y presupuestales de las operaciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de México.

Se da especial importancia a la revisión de los recursos destinados tanto a los Órganos Centrales como a los Desconcentrados; estos últimos, instalados con motivo de los Procesos Electorales 2002 - 2003, los cuales serán revisados por parte del personal adscrito a la Unidad de Contraloría Interna, con el objeto de vigilar el apego a las normas y procedimientos administrativos en la aplicación de dichos recursos, derivado de lo que establece la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto, aprobada mediante el acuerdo del Consejo General número 26 de fecha 26 de Agosto del año 2002, publicado en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el día 29 de ese mes y año.

Bajo este contexto, se continuarán realizando los Informes de las auditorías correspondientes, de manera simplificada, en donde únicamente se expresarán las observaciones y recomendaciones relativas, turnándose a la opinión de los auditados para que en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de su envío, emitan su opinión sobre las mismas, conservando en el archivo de la Contraloría Interna las hojas de trabajo y documentos relacionados con las auditorías, que estarán a disposición de los auditados.

Las auditorías correspondientes al año 2002, se llevarán a cabo en el año 2003, reiterando que a fin de evitar contratiempos en los Procesos Electorales 2002-2003, se iniciarán hasta el mes de julio del año 2003, con la observación de que se llevarán a la práctica revisiones mensuales, durante todo el año, a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, arrojando los informes periódicos correspondientes.

Objetivos.

- 1.1 Evaluar el cumplimiento del Programa General de Actividades 2002.
- 1.2 Auditar la administración de los Recursos Humanos en el año 2002.
- 1.3 Auditar la administración de los Recursos Materiales en el año 2002.
- 1.4 Auditar la administración de los Recursos Financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2002.
- 1.5 Revisar la administración de los Recursos Humanos de los Órganos Centrales y Desconcentrados.
- 1.6 Revisar la administración de los Recursos Materiales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.
- 1.7 Revisar la administración de los Recursos Financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros.

2. Seguimiento de recomendaciones derivadas de las auditorías.

Con el objeto de coadyuvar en el proceso de continuo desarrollo administrativo del Instituto Electoral del Estado de México, derivado de las auditorías internas y externas, se generan observaciones y recomendaciones a las áreas auditadas, otorgándoles conforme a las reglas de auditoría gubernamental, el que puedan expresar su opinión sobre las mismas, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para tal efecto, con la finalidad además, de que puedan en ese tiempo proceder a la regularización correspondiente, estando en posibilidad este Órgano de Control Interno, de vigilar su oportuna atención por parte de éstos, dándoles el seguimiento correspondiente hasta su cumplimiento total.

Lo anterior, incluso cuando el Consejo General le encomienda a la Dirección General el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías, o cuando en ese mismo sentido lo hace la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Objetivo.

- 2.1 Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.

3. Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades de Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.

Recibir, investigar y emitir proyectos de resolución con motivo de las quejas y denuncias presentadas en contra de los Servidores Electorales, constituye un deber de la Contraloría Interna, de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México. Derecho que se otorga a cualquier ciudadano, para presentar esas quejas o denuncias en contra de los Servidores Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, cuando estimen que han realizado conductas que transgredan la normatividad electoral, y por consecuencia la Contraloría Interna tiene la obligación de recibirlas, investigarlas y resolverlas para su aprobación por el Consejo General, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

La recepción e investigación de las quejas y denuncias durante los Procesos Electorales 2002-2003, deberá hacerse bajo un esquema de eficiencia y oportunidad, en razón de ello, el programar esta actividad coadyuvará a fortalecer su seguimiento a través de una comunicación más ágil y oportuna entre el Órgano de Control Interno y sus oficinas regionales que tiene instaladas en los municipios de Toluca, Cuautitlán, Texcoco, Valle de Bravo y Attacomulco.

De tal manera se practica una investigación, para que de proceder, se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, que se iniciará cuando se detecte alguna falta u omisión a los deberes y obligaciones de los Servidores Electorales, señaladas en los artículos 9 y 10 de la citada Normatividad.

Esta actividad se ve fortalecida por la difusión que hace la Contraloría Interna de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México a través de diversos medios, y de las resoluciones que ha emitido en ese sentido, actuando siempre bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Objetivos.

- 3.1 Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 3.2 Levantar acta de las actuaciones que se practiquen con motivo de la investigación y sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidad, para la comprobación de los hechos, actos u omisiones, motivo de la queja o denuncia.

- 3.3 Elaborar el proyecto de resolución, para su remisión a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, para que se turne a su aprobación al Consejo General, tomando en consideración las pruebas y alegatos aportados, o elaboración, en su caso, del sobreseimiento o del acuerdo de archivo por falta de elementos.
- 3.4 Notificar por los medios legales a los involucrados; y en su caso inscribir las sanciones en el registro de la Contraloría Interna.

4. Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.

La Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales, es una obligación que tienen los Servidores Electorales adscritos a los Órganos Centrales y Desconcentrados, de dar a conocer sus ingresos y percepciones económicas y su patrimonio.

El fundamento jurídico de actuación de la Contraloría Interna, para exigir el cumplimiento de esa obligación a los Servidores Electorales, así como para sancionar a los mismos por su incumplimiento, se deriva del artículo 351 fracción XI del Código Electoral del Estado de México; y de diversas disposiciones contenidas en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México; en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; en los Lineamientos sobre el Registro Patrimonial de los Servidores Electorales del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

La finalidad principal de este rubro consiste en que los Servidores Electorales tanto permanentes como temporales, den cumplimiento oportuno a la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial, contemplada en los artículos 10, fracción XII y 56 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, lo que permitirá detectar irregularidades en su comportamiento patrimonial.

Para tal efecto se contempla la difusión de la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual para los Servidores Electorales considerados como permanentes; y por lo que respecta a los Servidores Electorales temporales, contratados con motivo de los Procesos Electorales 2002 - 2003, tanto de Órganos Centrales como Desconcentrados, la obligación que tienen de presentar únicamente la Declaración de Situación Patrimonial por alta y por baja, en consideración de la temporalidad de su contratación.

Se prevé también la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a los Servidores Electorales incumplidos, en apego a la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.

Objetivos.

- 4.1 Dar a conocer por diferentes medios a los Servidores Electorales, la obligación que tienen de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.
- 4.2 Dar a conocer por diferentes medios a los Servidores Electorales temporales, de los Órganos Centrales y Desconcentrados, contratados con motivo de los Procesos Electorales 2002-2003, la obligación que tienen de presentar únicamente las Declaraciones de Situación Patrimonial por alta y por baja, tomando en consideración la temporalidad de sus funciones.
- 4.3 Recibir la Declaración de Situación Patrimonial que presenten los Servidores Electorales con motivo de alta, baja y anual.
- 4.4 Capturar los datos, de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual en el sistema automatizado, archivando los originales.
- 4.5 Verificar de manera aleatoria y selectiva la veracidad de los datos asentados por los Servidores Electorales, en la Declaración de Situación Patrimonial, así como la evolución de su patrimonio.
- 4.6 Iniciar de oficio el procedimiento administrativo de responsabilidad, a los Servidores Electorales que no sean veraces en el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, o que no la hubieren presentado, o la presenten de manera extemporánea.

5. Atención a inconformidades relacionadas con las licitaciones.

El artículo 351 fracción X del Código Electoral del Estado de México, confiere a la Contraloría Interna la atribución para recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas y adjudicación de pedidos y contratos; esto se lleva a cabo a través del procedimiento que se encuentra regulado en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los

Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en el título quinto, "inconformidades de los proveedores y/o prestadores de servicios", capítulo único "del recurso de inconformidad".

En este sentido, se dará atención a las Inconformidades que presenten los Proveedores y Contratistas, en contra de los actos derivados de la aplicación de los procedimientos licitatorios referidos sobre bienes o servicios requeridos por el Instituto, realizando las investigaciones necesarias para emitir la resolución respectiva.

Objetivos.

- 5.1 Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 5.2 Realizar las actuaciones que sean necesarias para la investigación y poder emitir la resolución correspondiente, en términos de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México.
- 5.3 Elaborar la resolución, o acuerdo de archivo, por falta de elementos de la inconformidad interpuesta.

6. Entrega y Recepción de Oficinas Electorales.

Con esta actividad se pretende que los actos de entrega y recepción de las oficinas electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, se efectúen de manera sistemática y ordenada, para garantizar la transparencia en la entrega y recepción de los recursos humanos, financieros y materiales que forman parte del patrimonio del Instituto y la rendición de cuentas a la sociedad.

Durante el desarrollo de los Procesos Electorales 2002-2003, se agilizarán los actos de entrega y recepción de las oficinas electorales, dentro de un esquema administrativo simplificado que permita a la Contraloría Interna actuar con oportunidad dentro del marco de sus atribuciones.

Las actividades que se describen tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 351 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, y en las disposiciones contenidas en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México; en la Normatividad para la Entrega y Recepción de Oficinas Electorales del Instituto Electoral del Estado de México; en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Considerando lo establecido en la Normatividad para la Entrega y Recepción de Oficinas Electorales, la Contraloría Interna participa y verifica que los actos de Entrega y Recepción de los Servidores Electorales de mandos medios y superiores de Órganos Centrales y Desconcentrados, se realicen con apego a las disposiciones de este ordenamiento legal.

Objetivo.

- 6.1 Participar en los actos de entrega y recepción, con motivo de la separación del Servidor Electoral del empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo; así como por la desaparición, fusión o transferencia total o parcial de la oficina electoral, funciones o recursos, según corresponda.

7. Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales Adscritos a la Contraloría Interna.

Uno de los factores importantes que ha estimado la Contraloría Interna en el desarrollo de sus atribuciones, es la capacitación profesional del personal adscrito a la misma, razón por la cual se incluye esta actividad en el programa de trabajo, con la finalidad de que participen en cursos de actualización Académica y Profesional, que van desde la Maestría, hasta la asistencia a Conferencias especializadas que sean afines a las funciones de la Unidad y del Instituto.

Objetivos.

- 7.1 Realizar estudios de Maestría, Especialidad o Diplomados; asistir a Talleres, Seminarios y Conferencias relacionados con las actividades de la Contraloría Interna, que permitan la actualización profesional de su personal.

8. Actualización del Marco Jurídico.

Las fuentes de consulta bibliográfica para la atención de los asuntos que tiene bajo su responsabilidad la Contraloría Interna, demanda de una actualización constante y permanente de bibliografía jurídico- administrativa, incluyendo entre otros aspectos la recopilación y archivo de los acuerdos del Consejo General, revisión de la "Gaceta del Gobierno" y selección de bibliografía Jurídica y Administrativa, relacionada con las actividades y funciones de la Contraloría Interna.

Asimismo considera también la formulación de recomendaciones a las instancias correspondientes, con el objeto de mantener actualizado el Marco Jurídico y Administrativo del propio Instituto; así como las reformas, adiciones o derogaciones al Marco Jurídico Normativo para adecuarlo en su caso, a la realidad social existente.

Objetivos.

- 8.1 Recopilar y archivar cronológicamente los acuerdos expedidos por el Consejo General.
- 8.2 Recopilar, archivar y elaborar la sinopsis del contenido de la "Gaceta del Gobierno".
- 8.3 Revisar en la "Gaceta del Gobierno", las reformas y adiciones de las leyes y reglamentos del Estado, y realizar las adecuaciones correspondientes en el programa de cómputo.
- 8.4 Seleccionar Libros Jurídicos y Administrativos, relacionados con las funciones de la Contraloría para su adquisición e integración al acervo bibliográfico.
- 8.5 Formular recomendaciones o sugerencias por escrito a la instancia correspondiente, con la finalidad de actualizar el marco Jurídico y Administrativo expedido por el Instituto.
- 8.6 Proponer en su caso, las reformas, adiciones o derogaciones a las disposiciones jurídicas que regulan las actividades de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto.

9. ~~Rendir Informes trimestrales y anual de Actividades de la Contraloría Interna al Consejo General.~~

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 351, Fracción XIV del Código Electoral y al Acuerdo número 17 del Consejo General, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de agosto del 2002, Fracción IX, en el sentido de que la Contraloría Interna rendirá un informe trimestral y anual de actividades tanto al Consejo General como a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, actividad que cubre el Contralor Interno a través del Consejero Presidente, por lo que se contempla dentro del Programa de Trabajo, para dejar asentada esta obligación y darle cabal cumplimiento.

Objetivo.

- 9.1 Realizar y presentar los Informes trimestrales y anual, a través del Consejero Presidente, al Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Vigilancia, requeridos por los Artículos: 351, Fracción XIV del Código Electoral, y Segundo, Fracción IX del Acuerdo No. 17 del Consejo General, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto del año 2002.

10. ~~Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.~~

Dentro de este punto se consideran todas las actividades inherentes al apoyo del Contralor Interno y su equipo de trabajo, como Secretario Técnico, a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, que incluyen entre otras actividades: La elaboración del Orden del Día de las Sesiones y reuniones de trabajo, levantar las Actas correspondiente a cada Sesión y reunión de trabajo, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados e informar sobre su cumplimiento. Todo esto con la finalidad de atender los señalamientos normativos que en esta materia encomienda el Código Electoral del Estado de México, dentro de su Artículo 351; y los Acuerdos del Consejo General, el número 23 del 20 de marzo del año 2000 y el número 17 del 26 de Agosto del año 2002, sobre el Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.

Objetivo

- 10.1 Auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, elaborar el Orden del Día de las Sesiones y Reuniones de Trabajo, levantar el Acta correspondiente de cada Sesión, dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión e informar sobre el cumplimiento de mismos y llevar el archivo.

11. ~~Acciones Administrativas y Legales.~~

Este apartado tiene por objeto la promoción de acciones Administrativas y Legales que resulten con motivo de la práctica de las auditorías internas, revisiones o inspecciones; tomando en cuenta siempre, el marco normativo que regula este tipo de acciones, haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo al mismo tiempo y en su caso, las sanciones correspondientes, mismas que deberán ser vigiladas en su ejecución.

Objetivo

- 11.1 Proponer acciones Administrativas y Legales que deriven de las auditorías, revisiones e inspecciones; y examinar hechos sobre las recomendaciones de las mismas auditorías, haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo sanciones, así como su ejecución.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 37

Lineamientos para la Observación Electoral para los Procesos Electorales 2002-2003.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 9 establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de las actividades de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que corresponden a la Jornada Electoral, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto.
- II.- Que el mismo dispositivo en las fracciones I y IV señala, que solo podrán participar como observadores electorales, los ciudadanos que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Consejo General del Instituto misma que será individual e intransferible y que la acreditación podrá solicitarse personalmente o a través de la organización previamente acreditada a la que el ciudadano pertenezca.
- III.- Que la agrupación de observadores que pretenda participar en los Procesos Electorales 2002-2003, por los que se llevarán a cabo elecciones para Diputados a la LV Legislatura y para los integrantes de los 124 Ayuntamientos de la entidad, deberá obtener, previamente, la autorización como tal ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- IV.- Que el Código Electoral del Estado en su artículo 95 fracción XXXIX, establece como atribución del Consejo General recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos y de las agrupaciones que pretendan participar como observadores electorales y expedir los lineamientos y bases técnicas de la observación electoral.
- V.- Que es necesario, que el Consejo General determine los plazos y los mecanismos para la oportuna acreditación de ciudadanos que participen en los Procesos Electorales 2002-2003 como observadores electorales, así como establecer los lineamientos que normen las actividades de observación electoral que realicen, a fin de garantizar plenamente los derechos que el Código Electoral del Estado de México les otorga.
- VI.- Que el establecimiento de esos lineamientos redundará en el mejor desarrollo de las actividades de aquellos ciudadanos a quienes se acredite como observadores electorales, y se les facilite la obtención de información que requieran para el cumplimiento de sus tareas.
- VII.- Que en virtud de las cargas de trabajo que tiene la Dirección de Capacitación y la Comisión de Organización y Capacitación, del Instituto Electoral del Estado de México, la aplicación y desarrollo de los presentes lineamientos para la observación electoral para los Procesos Electorales 2002-2003 estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, con la vigilancia de la Comisión del Servicio Electoral Profesional

En mérito de lo anterior, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OBSERVACION ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2002-2003

DE LA CONVOCATORIA

- PRIMERO:** El Instituto Electoral del Estado de México, convocará a los ciudadanos mexicanos, que deseen participar como observadores de las actividades de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales, así como los que correspondan a la Jornada Electoral del día 9 de marzo del año 2003, solicitando su acreditación, por sí o a través de la agrupación a la que pertenezcan, siempre y cuando esta última haya sido previamente autorizada por el Consejo General.

DEL PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

- SEGUNDO:** Se fija como plazo para que los ciudadanos presenten su solicitud de acreditación el comprendido del día 11 de noviembre del 2002 al 2 de marzo del 2003. La solicitud podrá presentarse en la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, en las 45

Juntas Distritales Ejecutivas o en las 124 Juntas Municipales Ejecutivas del propio Instituto. En este último supuesto, la Junta Distrital o Municipal que reciba la solicitud, deberá turnarla, una vez realizado el trámite señalado en el lineamiento cuarto, a la Secretaría General del Instituto, a efecto de desahogar el procedimiento que establecen los presentes lineamientos.

DE LOS REQUISITOS

TERCERO: Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán presentar la solicitud a que se refiere el punto anterior, de conformidad con lo siguiente:

- 1.- La solicitud se presentará en el formato que apruebe el Consejo General acompañada de dos fotografías del solicitante. La solicitud será proporcionada por el Instituto.

Las solicitudes, individualmente suscritas, podrán presentarse también a través de las organizaciones de observadores electorales a las cuales pertenezcan los ciudadanos interesados.

La solicitud de acreditación de los observadores electorales, además de los datos de identificación personal a que hace referencia el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 9 fracción III, deberá expresar la manifestación de que se sujetará a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

- 2.- En todos los casos, los ciudadanos interesados deberán presentar, en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan, la documentación que avale el cumplimiento de lo siguiente:

- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, lo que acreditará con la fotocopia de la credencial para votar con fotografía que expide el Registro Federal de Electores.
- b).- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno, y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la elección; ni ser ministro de algún culto religioso. Lo anterior se manifestará en la solicitud respectiva, mediante una declaración bajo protesta de decir verdad que suscribirá el mismo solicitante.
- c).- Asistir a los cursos de preparación o información.
- d).- No residir en el municipio o distrito en el que se pretenda ser observador. Este requisito lo comprobará con fotocopia de la credencial para votar con fotografía.

DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS

CUARTO: El órgano electoral ante el cual se presente la solicitud, deberá revisar en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para comprobar que el interesado cubre los requisitos legales. De no cumplirse los requisitos legales establecidos en el Código Electoral del Estado de México, se notificará al solicitante tal circunstancia para que los presente de inmediato y pueda seguir el trámite la solicitud.

DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN O INFORMACIÓN

QUINTO: El Instituto convocará en forma directa al interesado o a la organización, al curso de preparación o información diseñado por la Dirección de Capacitación a que se refiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 9 fracción V, inciso D.

Los cursos serán impartidos por el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas, a partir del día 11 de noviembre del 2002 al día 4 de marzo del 2003, en el lugar en que previamente se le notifique.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional o la Junta Distrital o Municipal correspondiente, previa evaluación, expedirá constancia de asistencia al curso de preparación o información a quien lo haya cumplido satisfactoriamente, por haber asistido todo el tiempo al curso, en el entendido de que deberá conocer con puntualidad sus derechos y obligaciones.

La evaluación no significará ninguna limitación ciudadana para la acreditación de Observadores.

SEXTO: En los contenidos de la capacitación electoral que las Juntas Distritales en coordinación con las Juntas Municipales, impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, deberá preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales el día de la Jornada Electoral, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación.

DE LOS IMPEDIMENTOS

SEPTIMO: Los ciudadanos que en términos de lo dispuesto en el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, resulten insaculados y designados para integrar la mesas directivas de casilla para la Jornada Electoral del día 9 de marzo del año 2003, en ningún caso podrán participar como observadores electorales. El Consejo General del Instituto, en este caso, negará la acreditación.

OCTAVO: Los ciudadanos que soliciten acreditación para participar como observadores no podrán, en forma simultánea, actuar como representantes de partidos políticos ante los Consejos General, Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, o ante las mesas directivas de casilla o como representantes generales de los partidos políticos en las mesas directivas de casillas el día de la Jornada Electoral.

En caso de que algún partido político acreditara, ante un Consejo Distrital o Municipal, como representante ante mesa directiva de casilla o general, a un ciudadano que apareciera en la relación de observadores electorales acreditados, el Presidente del Consejo correspondiente, deberá de notificarlo de inmediato al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través de la Secretaría General.

Recibida la notificación y corroborada la duplicidad de acreditaciones, el Consejo General del Instituto dejará sin efecto la de observador electoral que hubiese extendido en los términos del presente acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento inmediato del acreditado, quien procederá a devolver a la autoridad electoral, el documento en el que conste la acreditación y el gafete de identificación que, en su caso, se le hubiere entregado. El Consejo General, en caso de presentarse negará la solicitud.

DE LA ACREDITACION POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL

NOVENO: El Consejo General acordará las acreditaciones que procedan, en el formato autorizado por el propio Organismo Superior de Dirección.

Las resoluciones serán suscritas por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto entregándose, a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional o de la Junta Distrital o Municipal correspondiente, acompañándose, en su caso, de la acreditación y su gafete de identificación.

La Secretaría General, llevará el registro de solicitudes; presentará al Consejo General las solicitudes para el correspondiente acuerdo; y, llevará el registro de las acreditaciones aprobadas.

DECIMO: Una vez realizada la acreditación de los observadores electorales, el Instituto, a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional o de las Juntas Distritales y Municipales, dispondrá de las medidas necesarias para que los ciudadanos acreditados como observadores, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades, en los términos establecidos por el Código Electoral del Estado y los lineamientos contenidos en este acuerdo.

DE LOS ACTOS ELECTORALES QUE ABARCA LA OBSERVACION

DECIMO PRIMERO: Los observadores electorales podrán presentarse con su acreditación y gafete de identificación, a observar los siguientes actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral.

- 1.- Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales.
- 2.- Procedimiento de registro de candidatos.
- 3.- Campañas Electorales.
- 4.- Procedimientos de ubicación de casillas y de integración de mesas directivas de casilla.
- 5.- Registro de representantes de los partidos políticos.

**DECIMO
SEGUNDO:**

El día de la Jornada Electoral, los observadores electorales deberán presentarse con su acreditación y gafete de identificación en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos Distritales o Municipales Electorales, pudiendo observar los siguientes actos:

- 1.- Instalación de la casilla;
- 2.- Desarrollo de la votación;
- 3.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- 4.- Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- 5.- Clausura de la casilla;
- 6.- Lectura de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales Electorales; y,
- 7.- Recepción de escritos de protesta.

DE LOS DERECHOS DE LOS OBSERVADORES**DECIMO
TERCERO:**

Los observadores electorales acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales 2002-2003, así como de los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral. La observación podrá realizarse en cualquier ámbito del territorio del Estado, siempre y cuando no se desarrollen en el municipio o distrito en el que residan.

El Instituto, a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional o de la Junta Distrital o Municipal correspondiente, entregará las acreditaciones aprobadas por el Consejo General, a partir de la expedición de la convocatoria y a más tardar el día 5 de marzo del año 2003.

**DECIMO
CUARTO:**

Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta Distrital o Municipal Ejecutiva que corresponda, la información que requieran. La información será proporcionada siempre que su publicidad no contravenga las disposiciones del Código Electoral del Estado de México, ni afecte los derechos de terceros y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

Asimismo, podrán presentar ante el Consejo General y la opinión pública, un informe sobre sus actividades del día de la Jornada Electoral, una vez que haya concluido y hasta el día 12 de marzo del año 2003. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores, tendrán por sí mismos efectos jurídicos sobre los procesos electorales y sus resultados.

DE LAS ABSTENCIONES**DECIMO
QUINTO:**

Los observadores electorales que hayan sido acreditados para los Procesos Electorales 2002-2003, se abstendrán de:

- 1.- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas;
- 2.- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de algún partido o candidato;
- 3.- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos político o candidatos;
- 4.- Realizar encuestas o sondeos de opinión en la etapa de preparación de la elección y de la jornada electoral entre los electores que se presenten a emitir su voto; y
- 5.- Declarar el triunfo de algún partido político o candidato.

DE LAS SANCIONES**DECIMO
SEXTO:**

El incumplimiento por parte de los observadores electorales de las normas establecidas para la realización de su función, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece el artículo 350 del Código Electoral del Estado de México.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**DECIMO
SEPTIMO:**

Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto en términos del Código Electoral del Estado de México, por la Comisión del Servicio Electoral Profesional y, en su caso, por el Consejo General.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo con todos los anexos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Instituto Electoral del Estado, expedirá en el mes de noviembre del 2002, una convocatoria pública con el contenido de los puntos del presente acuerdo invitando a los ciudadanos para que se acrediten como observadores electorales para los Procesos Electorales 2002-2003.
- TERCERO.-** El Instituto Electoral del Estado de México, proveerá todo lo necesario para la publicación y difusión de la convocatoria pública en 2 Diarios Locales, 2 Diarios Nacionales y a través de 5000 carteles.
- CUARTO.-** El Instituto Electoral del Estado de México, proveerá de los formatos que forman parte de este acuerdo a las Juntas Distritales y Municipales Electorales.
- QUINTO.-** La Comisión del Servicio Electoral Profesional conocerá, revisará y aprobará la convocatoria que expide el Instituto así como los formatos de solicitud, acreditación, gafete, Manual del Observador Electoral y demás documentos relacionados con la observación electoral.
- SEXTO.-** Para la difusión de la observación electoral se atenderá al Plan de Medios aprobado por el Consejo General.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 38

Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003.

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 señala que el Instituto Electoral del Estado de México será el organismo público encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador; Diputados a la Legislatura del Estado; y, Ayuntamientos, otorgándole además, la obligación de realizar entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica; geografía electoral; derechos, prerrogativas y fiscalización de financiamiento público y gastos de los Partidos Políticos; y, vigilancia, auditoría y actualización del padrón electoral y lista nominal de electores.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 81, establece como fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura político-democrática.

- III.- Que para el cumplimiento de los postulados y fines que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral del Estado de México, así como para el desarrollo de las actividades ordinarias que establece la Ley, es necesario para el Instituto Electoral del Estado de México, contar con un instrumento que le permita cumplir eficaz y puntualmente con la responsabilidad que tiene derivada de los ordenamientos legales antes citados.
- IV.- Que en cumplimiento de la obligación que le impone el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción XXX, en relación con el 102, fracción V, la Dirección General se avocó a elaborar el proyecto del Programa de Actividades del Instituto para presentarlo a la consideración del Consejo General, en el que se toman en consideración, aquellas actividades relativas al desarrollo de los Procesos Electorales 2002-2003, que se realizan actualmente en el Estado de México.
- V.- Que el Director General, previo a la presentación del Programa ante el Consejo General, lo sometió a la consideración de la Junta General en su sesión del día 26 de octubre del presente año, donde fue enriquecido con comentarios vertidos por sus integrantes, acordándose remitirlo al Órgano Superior de Dirección.
- VI.- Que es prudente mencionar que para el desarrollo del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003, el Órgano Electoral requiere contar con recursos económicos necesarios para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2002-2003 y para cubrir también las actividades ordinarias que se contienen una vez concluidos los Procesos Electorales Locales.
- VII.- Que en virtud de los razonamientos expresados en los anteriores considerandos, el Consejo General estima indispensable aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003, para de esta forma responder eficaz y oportunamente con la responsabilidad constitucional de organizar, desarrollar y vigilar los Procesos Electorales mediante los cuales se elegirán a los Diputados a la LV Legislatura del Estado y a los miembros de los 124 Ayuntamientos de la Entidad.
- VIII.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción XXX, establece como atribución del Consejo General, la de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto que presente el Director General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003, documento que se acompaña al presente acuerdo formando parte del mismo.
- SEGUNDO:** La Junta General del Instituto, procederá a ejecutar las acciones conforme al cronograma del Programa Anual de Actividades que permitan la consecución de los fines y objetivos planteados en el mismo.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2003

29 DE OCTUBRE DEL 2002



PRESENTACION

El documento que se presenta, da cumplimiento a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95, fracción XXX en el que se señala que es facultad del Consejo General aprobar el Programa Anual de Actividades que presente el Director General.

De acuerdo al Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos – electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. Para el año 2003, el Instituto continuará con la preparación y vigilancia de los procesos electorales para la renovación de la Legislatura local y de los ayuntamientos de la Entidad, garantizando un clima de civilidad y de apego a la legalidad, de esta forma la institución continuará contribuyendo al desarrollo político del Estado de México.

El Programa Anual de Actividades 2003, es el documento a partir del cual se definen las acciones que deberán realizarse para dar cumplimiento a los fines institucionales, en este sentido, define las agendas de cada área administrativa especificando metas y objetivos a cumplir. El Programa Anual no solo ordena el trabajo institucional, también establece con claridad lo que debe hacer cada área del Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones y en apoyo al quehacer institucional, es por ello que se considera como un elemento importante para el cumplimiento del programa la estrecha vinculación y flujo de información entre los órganos del Instituto.

Para la preparación y desarrollo de los procesos electorales en los que se renovará la integración de la legislatura local y los 124 ayuntamientos de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México despliega una importante infraestructura de recursos para garantizar que los 7,902,350¹ ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto. Para el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales funcionan 124 Juntas y Consejos Electorales Municipales y 45 Juntas y Consejos Electorales Distritales; cada junta electoral se integra por tres vocales, lo que suma la participación de 507 vocales distritales y municipales; los consejos electorales se integran por seis consejeros propietarios y el mismo número de suplentes, lo que suma 2,028 consejeros ciudadanos. Para la integración de las cerca de 14,000 casillas que se instalarán el 9 de marzo del 2003, participan 200 instructores y 2,000 capacitadores, quienes auxilian a las juntas distritales en la notificación y capacitación de aproximadamente 1,600,000 ciudadanos insaculados de entre los cuales se designarán los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. La coordinación de la infraestructura humana necesaria para la organización de los procesos electorales del año 2003, requiere un ejercicio preciso de planeación que permita unificar los esfuerzos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso electoral.

El Programa Anual de Actividades 2003, da continuidad y permanencia a las acciones emprendidas en años anteriores, en particular en el año 2002, y contempla en primera instancia las referentes para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se verificarán en marzo del 2003; asimismo contempla el desarrollo de actividades relativas a la permanencia institucional, como son la difusión de la cultura político – democrática, la profesionalización electoral, la promoción a la investigación y estudios en materia electoral, y continuar garantizando los derechos de los partidos políticos.

El Programa se integra por 8 líneas programáticas que se traducen en 24 programas específicos, que a su vez se desglosan en actividades, estableciéndose las metas a obtenerse en cada una de ellas.

Las líneas programáticas para el año 2003 son: Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones políticas.; Capacitación electoral y promoción de la cultura política – democrática y educación cívica; Organización electoral; Información electoral; Investigación y estudios electorales; Normatividad y desarrollo institucional; Verificación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; y, Servicio Electoral Profesional. De igual manera, se establecen estrategias y políticas que deberán observarse para garantizar la consecución de los fines y metas.

En este ejercicio de planeación se han retomado las disposiciones y normatividades que el Consejo General del Instituto ha elaborado para impulsar el desarrollo institucional, como son el Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Estado de México, los Lineamientos de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales y, el Plan de Medios 2002 - 2003.

Toluca de Lerdo, México, a de octubre del año 2002.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA

EL DIRECTOR GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS

¹ Dato tomado del Padrón y Lista Nominal de Electores con corte al 21 de agosto del 2002

FINES DEL INSTITUTO**I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática**

El Instituto Electoral, con fundamento en las atribuciones que la ley le concede, contribuye al desarrollo de la vida democrática en la entidad y la nación, en tanto apege sus actividades al ejercicio estricto de los valores subyacentes en el artículo 3º Constitucional, así como la definición de la democracia, la austeridad republicana, la concreción de la democracia representativa, la transparencia en la elección de los gobernantes, la vigencia de los derechos políticos de la ciudadanía, los valores de la libertad, la pluralidad y la tolerancia.

II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos

El Instituto Electoral es corresponsable de garantizar el adecuado funcionamiento de un sistema de partidos democrático. Es el organismo encargado de administrar las prerrogativas de los partidos y es responsable de establecer las condiciones para su funcionamiento. De esta forma, coadyuva con el fortalecimiento del régimen de partidos cuando fija condiciones de equidad que propician el desarrollo de los partidos en la competencia política; organiza los elementos electorales necesarios para que los institutos políticos promuevan la participación ciudadana; toma decisiones justas en la declaración de validez de la integración de la representación popular y, hace posible que cada partido, de acuerdo con su capacidad de movilización de la voluntad popular, impulse la integración de ciudadanos en el ejercicio del poder público.

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones

El Instituto Electoral del Estado de México garantiza a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigila el cumplimiento de sus obligaciones mediante la revisión y actualización de los registros de electores, así como la organización de los procesos electorales, cuidando que ninguno de los ciudadanos de la entidad quede sin la posibilidad y oportunidad de participar como elector, observador, funcionario de casilla, candidato o representante popular.

IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos

El Instituto Electoral del Estado de México, es responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, asegurando que se realice de forma pacífica, para garantizar la existencia de elecciones libres, instituciones imparciales y el reconocimiento legítimo de los que han de ocupar los cargos de representación popular mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

De igual forma, tiene como responsabilidad trabajar permanentemente en la preparación y desarrollo de comicios que permitan la solidez de condiciones materiales y políticas para la celebración periódica de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

Un voto es auténtico cuando se emite conforme a lo establecido por la legislación y la autoridad, mediante la expresión soberana de la voluntad popular; un voto es efectivo cuando cumple con el objetivo de elegir un representante popular que integre uno de los poderes del Estado o de un Ayuntamiento y éste es legítimo frente a la ciudadanía en general. El Instituto Electoral del Estado de México vigilará que el voto sea contado en estricto apego a la ley, y que esto se traduzca en los órganos de representación popular de acuerdo a lo que establece la legislación en la materia.

VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura político - democrática

El Instituto Electoral del Estado de México, coadyuvará en la promoción y difusión de la cultura político-democrática, al impulsar valores y conductas de respeto al espíritu y letra de la ley, de competencia política plural y tolerante, de elección transparente de los gobernantes y de exigencia a éstos en el ejercicio de la justicia con base en el estado de derecho. Dicho logro se obtendrá por medio de la difusión de los conocimientos relativos a los sistemas políticos y formas de gobierno democráticos vigentes, así como la promoción de la participación ciudadana en comicios transparentes y confiables.

OBJETIVOS GENERALES

1. Garantizar las condiciones para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.

2. Continuar la ejecución de los actos preparatorios de la jornada electoral a celebrarse el 9 marzo del año 2003, de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el Código Electoral del Estado de México y en los acuerdos del Consejo General.
3. Coordinar y vigilar los actos y eventos para el desarrollo de la Jornada Electoral del día 9 de marzo de 2003.
4. Emitir resultados y declaraciones de validez de las elecciones., con base en la documentación y los expedientes electorales remitidos por los Consejos Distritales y Municipales.
5. Fomentar la difusión de la cultura política y la educación cívica con el fin de promover la participación ciudadana en los procesos electorales para la renovación de la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos de la entidad.
6. Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.
7. Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto con el fin de desarrollar la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.
8. Consolidar la presencia del Instituto en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los partidos y organizaciones políticas y, coadyuvar en el desarrollo de sus actividades.
- Generar los sistemas de información electoral sobre las actividades llevadas a cabo por el Instituto, durante las etapas que comprende el proceso electoral, para dar a conocer los avances de cada una de ellas.
- Organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para la elección de diputados y ayuntamientos del día 9 de marzo de 2003.
- Diseñar e instrumentar los sistemas de información electoral para la difusión de las actividades que tiene encomendadas el Instituto y de los resultados de las elecciones del día 9 de marzo.
- Promover la investigación en materia electoral, para la generación y fortalecimiento del análisis y discusión de los procesos electorales.
- Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz, los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Ejecutar acciones para la verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores en coordinación con la autoridad en la materia.

ESTRATEGIAS

- Observar y ejecutar las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo General y de sus comisiones para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones del día 9 de marzo del año 2003.
- Consolidar el sistema de planeación y programación vigente en el Instituto, a efecto de que las políticas, objetivos, líneas programáticas, programas específicos y actividades del mismo, estén determinados claramente en fondo, forma y alcance, identificando con precisión los elementos sustantivos que los integran.
- Perfeccionar los procesos de presupuestación a partir de las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del Instituto.
- Actualizar el sistema de control de gestión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Actividades.
- Enriquecer el sistema de información del Instituto, que permita el seguimiento, corrección y cumplimiento del Programa Anual de Actividades, informando a través de reportes periódicos, el estado que guardan las actividades.
- Promover la profesionalización electoral con el fin de formar especialistas en la materia, para garantizar el desarrollo objetivo, eficiente y eficaz de las funciones electorales.

POLÍTICAS

- El Programa Anual de Actividades 2003, es el instrumento rector sobre el cual se definen los objetivos y las acciones del Instituto; considerando que las actividades programadas se llevarán a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- Los órganos centrales y las comisiones integradas por el Consejo General, vigilarán, conocerán, revisarán y evaluarán el Programa Anual de Actividades, con el propósito de orientar su desarrollo, de acuerdo a las atribuciones que este órgano les confiera.
- El ejercicio presupuestal se ejercerá y calendarizará a partir de la vinculación de los programas específicos con el ejercicio del gasto.
- Los programas específicos estarán orientados en su mayoría al desarrollo de actividades tendientes a la organización de los procesos electorales para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, sin descuidar las actividades permanentes derivadas de los fines del Instituto.
- Los órganos ejecutivos informarán periódicamente a los integrantes del Consejo General sobre el desarrollo de sus actividades.

LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

1. Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones políticas

Promover, fortalecer y respaldar el sistema democrático de partidos políticos, a través de la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia del desarrollo de la competencia político – electoral y sus actividades en general.

2. Capacitación electoral y promoción de la cultura política - democrática y educación cívica

Difundir la cultura política - democrática y educación cívica, con el fin de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho, la prerrogativa constitucional a votar y ser votado, asimismo, ejecutar las acciones que en materia de capacitación aprobó el Consejo General en el Programa de Capacitación 2002 - 2003, a fin de velar por la profesionalización y desarrollo del servidor público responsable de los procesos electorales.

3. Organización electoral

Preparar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del año 2003, mediante actividades relativas a la revisión, actualización y mejoramiento de los procedimientos de apoyo a los órganos desconcentrados, los sistemas automatizados para la organización electoral, la documentación electoral y el apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto para la preparación de los procesos electorales conforme a lo dispuesto por la ley.

4. Información electoral

Mejorar el sistema de información electoral, con el fin de disponer de herramientas que por sus contenidos e importancia coadyuven en la toma de decisiones, la generación de información electoral y la difusión de las actividades institucionales, ofreciendo su consulta al Consejo General, Junta General, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

5. Investigación y estudios electorales

Promover y desarrollar estudios sobre sistemas electorales y de partidos políticos; cultura política; formas de gobierno; procesos y organismos electorales; y en general, aquellos relacionados con temas político - electorales; consecuentemente, realizar y promover publicaciones de las líneas editoriales del Instituto.

6. Normatividad y desarrollo de la gestión administrativa.

Elaborar, actualizar y observar la reglamentación interna, cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General y los órganos de dirección, e instrumentar los programas de actualización y desarrollo administrativo, para mejorar la gestión administrativa del Instituto.

7. Verificación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México y realizar estudios para la revisión del marco geográfico electoral local.

8. Servicio Profesional Electoral

Contar con personal altamente calificado para desempeñar la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS POR LÍNEA PROGRAMÁTICA

	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS		PROGRAMAS ESPECÍFICOS
1	Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones políticas.	1.1	Atención y apoyo a partidos políticos y organizaciones políticas.
		1.2	Prerrogativas a partidos políticos.
		1.3	Fiscalización a partidos políticos.
2	Capacitación electoral y promoción de la cultura política – democrática y educación cívica.	2.1	Programa de Capacitación para los Procesos Electorales.
		2.2	Difusión y promoción de la cultura política - democrática y educación cívica 2003.
3	Organización electoral.	3.1	Seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados y mecanismos de apoyo.
		3.2	Documentación y materiales electorales.
		3.3	Sistemas automatizados para el apoyo a la organización electoral.
4	Información electoral.	4.1	Programa de Resultados Electorales Preliminares
		4.2	Integración, resguardo y consulta de documentación del acervo del Centro de Información Electoral.
		4.3	Integración, resguardo y actualización del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
		4.4	Difusión de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México.
		4.5	Desarrollo y consulta de información electoral automatizada.
5	Investigación y estudios electorales.	5.1	Promoción editorial e intercambio de publicaciones.
		5.2	Promoción de la investigación y docencia en materia electoral.
6	Normatividad y desarrollo de la gestión administrativa.	6.1	Normatividad de los órganos centrales y desconcentrados.
		6.2	Asesoría jurídica y consultiva.
		6.3	Gestión administrativa.
		6.4	Sistema automatizado de apoyo a las actividades ordinarias del Instituto.
7	Verificación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.	7.1	Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.
8	Servicio Electoral Profesional	8.1	Ingreso
		8.2	Capacitación y desarrollo
		8.3	Evaluación
		8.4	Selección

PROGRAMAS POR OBJETIVO**LÍNEA PROGRAMÁTICA 1****Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y acciones organizacionales políticas****1.1 Atención y apoyo a partidos políticos y organizaciones políticas**

Atender, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los partidos políticos y organizaciones políticas, con base en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

1.2 Prerrogativas a partidos políticos

Otorgar la prerrogativa de financiamiento público a los partidos políticos con registro que les corresponda, así como la de acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado de México, atendiendo a las disposiciones del Código Electoral.

1.3 Fiscalización a partidos políticos

Aplicar la normatividad en materia de fiscalización y dictaminar los informes de gastos de los partidos políticos.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 2**Capacitación electoral y promoción de la cultura política - democrática y educación cívica****2.1 Programa de Capacitación para los Procesos Electorales**

Preparar con conocimiento y práctica electorales, a integrantes de las Juntas y Consejeros Distritales y Municipales, instructores, capacitadores, ciudadanos insaculados, funcionarios de mesas directivas de casilla designados y ciudadanía, para los procesos electorales 2002 - 2003, en el Estado de México.

2.2 Difusión y promoción de la cultura política - democrática y educación cívica 2003

Realizar y promover eventos, publicaciones y acciones destinados a fomentar la cultura política - democrática entre la población del Estado de México.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 3**Organización electoral****3.1 Seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados y mecanismos de apoyo**

Apoyo y seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, en el desarrollo de los procesos electorales e instrumentar los mecanismos de apoyo pertinentes para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que tienen encomendadas.

3.2 Documentación y materiales electorales

Verificar la impresión y elaboración de las boletas, documentación y materiales electorales que se emplearán durante el proceso electoral del año 2003, su oportuna distribución a los órganos desconcentrados del Instituto, vigilando que se cumpla lo señalado en el Código Electoral del Estado de México.

3.3 Sistemas automatizados para el apoyo a la organización electoral

Operar y dar seguimiento a los sistemas de información y comunicación, para apoyar el desarrollo de las actividades del Instituto y generar información para los órganos centrales del mismo.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 4**Información electoral****4.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares**

Instrumentar las acciones y procedimientos que apruebe el Consejo General de acuerdo con el Programa de Resultados Electorales Preliminares para los procesos electorales del año 2003.

4.2 Integración, resguardo y consulta de documentación del acervo del Centro de Información Electoral.

Integrar, administrar, resguardar y difundir los documentos que conforman el acervo del Centro de Información Electoral para su consulta.

4.3 Integración, resguardo y actualización del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Compilar, mantener actualizada y preservar la documentación relevante generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

4.4 Difusión de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México.

Diseñar e implementar acciones de comunicación y difusión de las actividades del Instituto, en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación local y nacional, y ejecutar los programas operativos establecidos en el Plan de Medios 2002 – 2003.

4.5 Desarrollo y consulta de información electoral automatizada

Actualizar, compilar y sistematizar la información relevante, relativa a la estadística de los procesos electorales locales, información socio-demográfica, entre otros, con el fin de ofrecer su consulta al Consejo General, Junta General, órganos desconcentrados, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 5**Investigación y estudios electorales****5.1 Promoción editorial e intercambio de publicaciones**

Generar y promover publicaciones elaboradas por el Instituto, así como realizar intercambios de las mismas con instituciones académicas, políticas y organismos electorales.

5.2 Promoción de la investigación y docencia en materia electoral

Elaborar y promover estudios de carácter electoral, así como coadyuvar en la investigación y docencia con instituciones afines y académicas.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 6**Normatividad y desarrollo de la gestión administrativa.****6.1 Normatividad de los órganos centrales y desconcentrados**

Elaborar, actualizar y observar los ordenamientos administrativos destinados a la organización y funcionamiento de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

6.2 Asesoría jurídica y consultiva

Asesorar y apoyar en tiempo y forma, a los órganos del Instituto en materia jurídica, vigilando el estricto apego a los principios de constitucionalidad y legalidad.

6.3 Gestión administrativa

Gestionar y administrar los servicios e instrumentos para el apoyo de las actividades del Instituto, así como establecer los sistemas de registro y control correspondientes.

6.4 Sistema automatizado de apoyo a las actividades ordinarias del Instituto

Diseñar y desarrollar los sistemas automatizados en apoyo a las actividades permanentes de los órganos del Instituto.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 7**Verificación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores****7.1 Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores**

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México, así como realizar estudios sobre el marco geográfico electoral local.

LÍNEA PROGRAMÁTICA 8**Servicio Electoral Profesional****8.1. Ingreso.**

Generar los mecanismos que permitan reclutar, seleccionar e inducir al personal de nuevo ingreso al Instituto, de acuerdo a lo establecido en el estatuto del Servicio Electoral Profesional en lo relativo al ingreso de servidores electorales permanentes de los órganos centrales.

8.2. Capacitación y Desarrollo.

Llevar a cabo las actividades de carácter académico y técnico orientadas a ofrecer a los miembros del Servicio, eventuales y permanentes, conocimientos básicos, profesionales y especializados, que les permitan perfeccionar sus habilidades, aptitudes y mejorar sus actitudes, para su desempeño en el trabajo.

8.3. Evaluación

Elaborar los procedimientos e instrumentos para apoyar en la toma de decisiones relativas al ingreso, permanencia, re-adscripción, titularidad, ascenso, otorgamiento de estímulos, formación y la promoción de los miembros del Servicio

8.4. Selección

Diseñar e instrumentar los procedimientos que aseguren la selección de los aspirantes idóneos para desempeñar los cargos o puestos del Servicio

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 39**Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México,
para el Ejercicio Fiscal del año 2003.****CONSIDERANDO**

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 80, establece que el patrimonio del Instituto, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- II.- Que el Director General del Instituto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 102 fracción XVIII, elaboró el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto para el año 2003, sustentado en el Programa de Actividades del año 2003 y tomando en consideración los requerimientos del gasto ordinario de la Institución y de los Procesos Electorales que están desarrollándose en la Entidad.
- III.- Que la Junta General en su sesión del día 26 de octubre del presente año, conoció y aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el año 2003, acordándose remitirlo a la Presidencia del Consejo General para que, de estimarlo procedente, se turne al Órgano Superior de Dirección para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.
- IV.- Que una vez aprobado por el Consejo General el Anteproyecto del Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México en su artículo 96 fracción V, otorga la atribución a la Consejera Presidenta de someterlo oportunamente a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- V.- Que el Consejo General estima que el Anteproyecto de Presupuesto presentado por la Presidencia del Consejo General, contempla los recursos que serán indispensables para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2003 y su funcionamiento para la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales, permitiendo de esta manera que el Instituto cumpla con las metas, objetivos y fines que le señala el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 78 y 81.

- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción XXX, otorga al Consejo General la atribución de aprobar el Proyecto de Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México, a propuesta de la Consejera Presidenta.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003, por la cantidad de \$863,328,753.90 (Ochocientos sesenta y tres millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), documento que se acompaña al presente acuerdo formando parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitirá el Proyecto de Presupuesto aprobado por el Órgano Superior de Dirección del Instituto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se incorpore al Presupuesto Consolidado que se envíe a la LIV Legislatura para el año 2003.
- TERCERO.-** Solicitese, al Ejecutivo del Estado, que el Presupuesto de Egresos del Instituto que se apruebe por la LIV Legislatura del Estado, sea liberado a partir del día primero del mes de enero del año 2003, a efecto de cumplir oportunamente con las acciones que señale el Programa de Actividades correspondiente a ese año.
- CUARTO.-** Para el caso de que exista remanente de recursos en el ejercicio 2002, se utilizará en los bienes y servicios que sean indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales 2002-2003, entre tanto se liberan los recursos que apruebe la Legislatura del Estado para el año 2003.
- QUINTO.-** Para sustentar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2003, agréguese el Programa de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2003, así como el desglose del presupuesto porcentual por línea programática.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto 2003



Tú haces
la mejor elección

Proyecto

Octubre 29, 2002

Instituto Electoral del Estado de México



Concentrado de Presupuestal
Ejercicio Fiscal, 2003

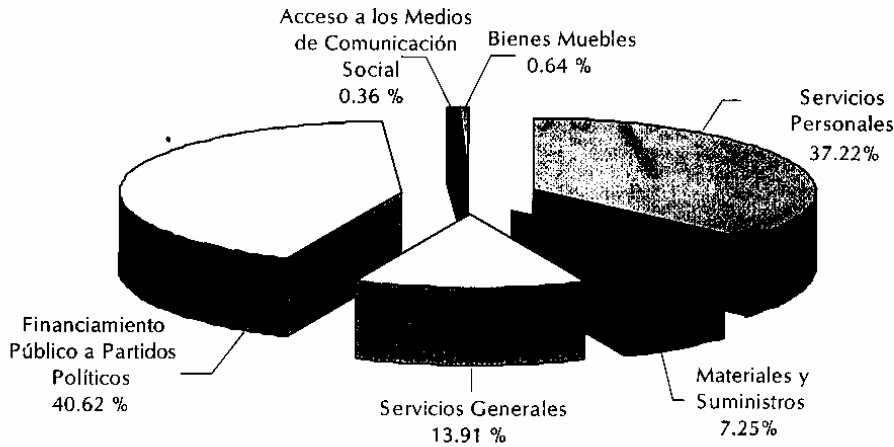


Capítulo	Denominación	Montos	
1000	Servicios Personales	\$ 321,301,121.18	37.22
2000	Materiales y Suministros	62,627,343.76	7.25
3000	Servicios Generales	120,047,534.32	13.91
4603	Financiamiento Público a Partidos Políticos	350,723,824.01	40.62
4609	Acceso a los Medios de Comunicación Social	3,124,800.00	0.36
5000	Bienes Muebles	5,504,130.63	0.64
Total		853,328,654.90	100.00



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2003



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto de Egresos 2003 por Objeto de Gasto



Código	Descripción	Monto	Total
1,000	SERVICIOS PERSONALES		146,086,443.89
1,100	REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	78,136,466.55	
1,102	Sueldo base	47,426,204.87	
1,104	Remuneración por horario extraordinario	9,187,200.00	
1,105	Gratificación a personal permanente	21,523,061.68	
1,200	REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL	146,086,443.89	
1,201	Dietas a consejeros electorales de órganos desconcentrados	30,280,000.00	
1,202	Sueldos al personal temporal	81,397,891.63	
1,208	Gratificación al personal temporal	34,408,552.36	
1,300	PRIMAS POR SERVICIOS ESPECIALES		
1,301	Prima por años de servicio burocrata	92,103.00	
1,305	Prima vacacional	5,901,135.00	
1,306	Agoninaldo	7,800,362.64	
1,307	Compensación por servicios especiales	28,278,589.02	
1,308	Agoninaldo a personal temporal	13,430,617.09	
1,317	Liquidaciones por indemnizaciones a Servidores Electorales	10,000,000.00	
1,325	Sustitutivo de crédito al salario	8,600,000.00	
1,400	PAGOS POR OBJETO DE SEGURIDAD SOCIAL		
1,402	Cuotas al ISSSTE	15,203,876.84	
1,408	Seguros y fianzas	1,416,851.74	
1,500	DESPESAS DE OPERACIÓN Y ESTIMACIÓN		
1,512	Despesa	4,041,847.43	
1,610	Pagos a personal temporal de apoyo	2,312,827.88	
2,000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN		
2,101	Materiales y útiles de oficina	13,607,936.19	
2,102	Material de limpieza	123,561.97	
2,103	Material bibliográfico	500,000.00	
2,104	Material estadístico y geográfico	227,400.00	
2,105	Reproducciones en imprenta	18,320,167.00	
2,106	Material de apoyo en equipos y bienes informáticos	1,045,552.51	
2,107	Material para identificación y registro	99,720.00	
2,108	Material de foto, cine y grabación	325,450.00	
2,200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,216,196.89	
2,201	Viveres y alimentos de personas	20,022,346.92	
2,202	Utensilios para el servicio de alimentación de personas	93,852.57	
2,300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN		204,850.00



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto de Egresos 2003 por Objeto de Gasto



2,302	Refacciones, accesorios y herramientas menores	204,850.00		
2,404	Material para instalaciones eléctricas	571,097.60		
2,405	Material de señalización	162,200.00		
2,502	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	100,000.00		
2,503	Medicinas y productos farmacéuticos	63,250.00		
2,601	Combustibles	7,000,000.00		
2,703	Ropa para personal operativo	37,831.00		
2,803	Artículos para la extinción de incendios	122,128.00		
3,101	Servicio postal	460,000.00		
3,102	Servicio de telefonía básica	14,995,275.00		
3,103	Servicio de energía eléctrica	3,714,000.00		
3,104	Servicio de agua potable	180,000.00		
3,105	Gastos menores de oficina	4,313,353.76		
3,106	Servicio de radio y telecomunicación	2,584,396.80		
3,107	Servicio de limpieza y fumigación	2,496,682.92		
3,108	Servicio de vigilancia	1,167,000.00		
3,201	Arrendamiento de edificios y locales	8,254,540.00		
3,205	Arrendamiento de vehículos	1,800,000.00		
3,206	Arrendamientos especiales	8,063,000.00		
3,301	Asesoría y capacitación	5,492,344.98		
3,302	Servicios informáticos	2,088,061.43		
3,305	Auditorías externas	2,300,000.00		
3,402	Fletes y manobras	2,458,693.00		
3,404	Seguros y fianzas	3,730,935.39		
3,407	Otros impuestos y derechos	1,125,000.00		
3,501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	1,523,700.00		
3,502	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	767,625.00		
3,504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	1,813,200.00		
3,506	Reparación y mantenimiento de vehículos	4,518,897.74		
3,601	Gastos de publicidad y propaganda	35,153,543.71		
3,606	Gastos de eventos oficiales	5,304,556.80		
3,607	Cuotas y suscripciones	413,383.56		
3,608	Servicio de foto, cine y grabación	1,186,282.50		
3,701	Gastos de viaje	1,409,361.73		
3,702	Viáticos	1,332,500.00		
3,703	Gastos de peaje	1,401,200.00		
4,603	Financiamiento público a partidos políticos	350,723,824.01		
4,609	Acceso a los medios de comunicación social	3,124,800.00		
5,101	Muebles y equipo de oficina	968,125.13		
5,202	Equipo de telecomunicación y radio transmisión	1,036,035.00		
5,203	Equipo de foto, cine y grabación	85,462.16		
5,205	Equipo de computación	1,884,808.74		
5,207	Herramientas y equipo	1,079,699.60		
5,304	Vehículos y equipo auxiliar de transporte	450,000.00		



Instituto Electoral del Estado de México



Programa Anual de Actividades 2003

Presupuesto Porcentual por Línea Programática

2	Capacitación electoral y promoción de la cultura político democrática y de la educación cívica.	11.14%
4	Información electoral	10.76%
6	Normatividad y desarrollo de la gestión administrativa	8.73%
8	Servicio electoral profesional	3.00%

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 40

Sustitución de integrantes de Juntas y Consejos Distritales Electorales.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Consejo General, mediante su acuerdo N° 33 aprobado en su sesión del día 30 de septiembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el mismo día, designó a los ciudadanos para integrar las Juntas Distritales Ejecutivas y los Consejos Distritales Electorales.
- II.- Que a partir de la sesión del Consejo General del día 30 de septiembre del año en curso, se han recibido en la Presidencia del Consejo General diversos escritos de Vocales y Consejeros Distritales Electorales que fueron designados por el Órgano Superior de Dirección, presentando sus renunciaciones a los cargos conferidos por el Consejo General, por lo que se hace necesario realizar las sustituciones correspondientes.
- III.- Que el acuerdo número 33 del Consejo General, establece en su punto cuarto que el Órgano Superior de Dirección, en cualquier momento podrá sustituir a petición fundada y motivada a los Vocales y Consejeros Distritales Electorales; procediendo en consecuencia a realizar en el presente caso, la sustituciones correspondientes.
- IV.- Que la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional en sesión celebrada en fecha 24 de octubre del año en curso, conoció de las renunciaciones de Vocales Distritales, designados mediante acuerdo N° 33 del Consejo General, razón por la cual aprobó la sustitución correspondiente, acordando remitir la propuesta al Consejo General para su aprobación definitiva.
- V.- Que la Comisión de Organización y Capacitación en sesiones celebradas en fechas 23 y 28 de octubre del año en curso, conoció de las renunciaciones de Consejeros Distritales Electorales, designados mediante el citado acuerdo N° 33 del Consejo General, razón por la cual aprobó la sustitución correspondiente, acordando remitir la propuesta al Consejo General para su aprobación definitiva.

- VI.- Que la Junta General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV y VI, revisó los expedientes, tanto de los ciudadanos que cursaron el Programa del Servicio Electoral Profesional y de los ciudadanos que fueron enlistados en la primera propuesta realizada al Consejo General, presentando a la consideración del Órgano Superior de Dirección vía la Comisión del Servicio Electoral Profesional y de la Comisión de Organización y Capacitación, la propuesta de los ciudadanos para ocupar el cargo de Vocales y de Consejeros Distritales Electorales, a fin de sustituir a los que originalmente fueron designados.
- VII.- Que la Junta General, conoció de la propuesta de sustituciones de Vocales y Consejeros Distritales Electorales, aprobando someterla a la consideración del Consejo General, remitiéndose a la Presidencia del Consejo General para su presentación al Consejo General
- VIII.- Que el Consejo General tiene las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracciones IX y X para designar a los Vocales de acuerdo al Programa del Servicio Electoral Profesional; así como a los Consejeros Distritales Electorales que le proponga la Junta General del Instituto.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas, a las personas que fueron designadas en su oportunidad y se designan en su lugar a los siguientes ciudadanos:

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

Junta Distrital N°	Cabecera	Vocal
1	Toluca	
		María Isabel Maya Mendoza
22	Ecatepec	Roberto Hernández Hernández
41	Nezahualcoyotl	Galeana Rodríguez Adrián
42	Ecatepec	Miguel Angel Taniguchi Mejía

- SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Consejeros Distritales Electorales a los ciudadanos que fueron designados en su oportunidad y se designan en su lugar a las siguientes personas:

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Consejo Distrital N°	Cabecera	Propietario	Supiente
II	Toluca (parte)		
		Peñaloza Domínguez Ingrid Mayela	Cervantes Fuentes Alma Verónica
		Rojas Zárate René	Vilchis Román Martha Elva
V	Tenango del Valle		Márquez Miranda Leticia
XI	Santo Tomás de los Plátanos		
		Valverde de los Santos Carlos	López Matías Silvia

XIII	Atlacomulco		
		Valenzuela Nieto Ma. Del Carmen	González Ruiz Ismael Isauro
XVIII	Tlalnepantla (parte)		
			Moscoso Mendoza José María
XXVII	Chalco		
			Porras Villaseñor Norma
XXIX	Naucalpan (parte)		
			Arriaga Herrera Ana
XXXIII	Ecatepec (parte)		
			Espejel Mena Jaime
XXXIV	Ixtapan de la Sal		
			Calvo Macías José Francisco
XXXVI	Villa del Carbón		
			Barrera Nava Emma
XXXIX	Otumba		
			García Ramírez Octavio
			Elguera Galicia Rosario
XLI	Nezahualcóyotl (parte)		
			Escobedo Maravillas Alma Patricia
			Reyes Salazar Marisol
XLII	Ecatepec (parte)		Palacios Moreno José Luis
XLIV	Nicolás Romero	Hernández Núñez Imelda	Rosas Téllez Lázaro
			Martínez García Gregorio

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese a las Juntas Distritales Ejecutivas y a los Consejos Distritales Electorales, las sustituciones acordadas, para todos los efectos legales correspondientes.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre del 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 41

**Designación de Integrantes de Juntas Municipales Ejecutivas y
Consejos Municipales Electorales**

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, párrafos primero y segundo, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México ordena en su artículo 82, que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional; mismo que estará regulado por los principios que rigen la actividad del Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, que apruebe el Consejo General a propuesta de la Junta General.
- III.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 119, establece que en cada uno de los Municipios de la Entidad el Instituto contará con los siguientes órganos:
 - a). La Junta Municipal; y,
 - b). El Consejo Municipal.
- IV.- Que el mismo ordenamiento legal en su artículo 120, establece que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada Proceso Electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- V.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 122, señala que los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el Proceso para la Elección de Ayuntamientos y se integrarán con los siguientes miembros:
 - a) Dos Consejeros, que serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal correspondiente. Fungirá como Presidente del Consejo, el Vocal Ejecutivo con derecho a voz y voto; y como Secretario del Consejo, el Vocal de Organización Electoral, con voz y sin voto.

- b) Seis Consejeros Electorales con voz y voto.
 - c) Un representante de cada uno de los Partidos Políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95, fracción IX, párrafo segundo, otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México la atribución de designar, para la elección de Ayuntamientos, a los Vocales de las Juntas Municipales en el mes de octubre del año anterior al de la elección, de acuerdo a los Lineamientos del Servicio Electoral Profesional.
- VII.- Que el mismo dispositivo en su fracción X, párrafo segundo, otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la atribución de designar para la elección de miembros de los Ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales en el mes de octubre del año anterior al de la elección. Por cada Consejero Propietario habrá un Suplente.
- VIII.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 109 bis fracciones III y IV concede a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, entre otras, las atribuciones de reclutar, capacitar, evaluar y seleccionar a los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional y la de proponer a la Junta General quienes ocuparán las vocalías de las Juntas Municipales.
- IX.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 93 fracción III, integró en su sesión ordinaria del día 30 de marzo del año 2001, la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, con el propósito de dar cumplimiento por parte del Instituto a la instauración del Servicio Electoral Profesional ordenado por el artículo tercero transitorio del Decreto N° 125 de la LIII Legislatura del Estado de México, otorgándole a la referida Comisión, mediante su acuerdo N° 20 de fecha 28 de junio del año 2001, como objetivos, vigilar la elaboración del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y auxiliar al Consejo General en el establecimiento, vigilancia y evaluación de las actividades relacionadas con el Servicio Electoral Profesional.
- X.- Que el Órgano Superior de Dirección, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción I, en sesión ordinaria del día 27 de mayo del año en curso, aprobó mediante su acuerdo N° 11, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 28 del mismo mes y año, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XI.- Que en la misma sesión del día 27 de mayo el Consejo General aprobó, mediante su acuerdo N° 12, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 28 del mismo mes y año, el Programa del Servicio Electoral Profesional para el año 2002, tomando en cuenta para ello, la necesidad que tiene el Instituto de contar con recursos humanos debidamente preparados y capacitados en la materia electoral, que permitan desarrollar en óptimas condiciones las actividades del Instituto, con miras a los Procesos Electorales 2002-2003, por los que se elegirán a los Diputados a la LV Legislatura Local y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos del Estado.
- XII.- Que el Consejo General en su sesión del día 26 de agosto del presente año, mediante su acuerdo N° 21 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 29 del mismo mes y año, ratificó la continuación de las actividades de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, con el objeto de que siga atendiendo todo lo relacionado con el Servicio Electoral Profesional.
- XIII.- Que la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, en sus sesiones de los días 5 de julio y 15 de agosto del año en curso, conoció los informes rendidos por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, acordándose remitir los listados de aspirantes a Vocales que cursaron el Programa del Servicio Electoral Profesional, a los integrantes de la Comisión y del Consejo General para su conocimiento.
- XIV.- Que la Dirección del Servicio Electoral Profesional en cumplimiento de lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa del Servicio Electoral Profesional para el año 2002, desarrolló y ejecutó puntualmente cada una de las etapas del Programa de referencia, remitiendo a la Junta General la lista de los ciudadanos que cubren los requisitos para ocupar las vocalías; conformando esta lista con los aspirantes que obtuvieron los mejores resultados en las evaluaciones realizadas.
- XV.- Que el Instituto Electoral del Estado de México realizó una invitación pública a todos los ciudadanos residentes en el Estado de México, interesados en participar como Consejeros Electorales tanto en los 45 Consejos Distritales Electorales como en los 124 Consejos Municipales Electorales, publicada en periódicos de circulación nacional y de circulación local, así como la colocación de carteles en 10 sedes regionales y las 124 Cabeceras Municipales. De acuerdo a las bases de la invitación pública, el plazo para la presentación de solicitudes feneció el día 30 de septiembre del presente año, con el propósito de contar con tiempo suficiente

para la revisión de los expedientes de los ciudadanos que presentaron la solicitud y documentación probatoria correspondiente, para que la Junta General, en ejercicio de sus atribuciones, realice la propuesta de los ciudadanos residentes en los 124 municipios de la Entidad que reúnan los requisitos legales y los perfiles que se requieren para integrar los Organismos Desconcentrados en los Municipios.

- XVI.- Que el Instituto Electoral del Estado de México hizo extensiva la invitación pública señalada en el párrafo anterior a reconocidas instituciones educativas, académicas y de profesionales, mediante escrito suscrito por la Consejera Presidenta, Director General y Secretario General del Instituto, a fin de invitar a sus agremiados y sociedad en general a participar como Consejeros Electorales en los Consejos Distritales y Municipales Electorales y para que remitieran a la Junta General sus propuestas de ciudadanos que reúnan los requisitos legales para ocupar el cargo de Consejero Electoral; propuestas y sugerencias que se agregaron a las presentadas directamente por los ciudadanos interesados ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- XVII.- Que la Junta General, en sesión del día 26 de octubre del 2002 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 99 fracciones IV y VI, seleccionó a los candidatos para integrar las ternas para las Juntas Municipales Ejecutivas y el doble de ciudadanos para integrar los Consejos Municipales Electorales, acordando remitirlas al Consejo General para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación.
- XVIII.- Que el Consejo General después del análisis y revisión minuciosa de las propuestas de aspirantes a cargos de Vocales y de Consejeros Municipales Electorales presentadas por la Junta General, además de escuchar las opiniones de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Órgano Superior de Dirección, considera que los ciudadanos propuestos reúnen los requisitos establecidos en los artículos 95, fracción IX, párrafo segundo y 123 del Código Electoral del Estado de México.
- XIX.- Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Consejo General estima procedente la designación de los Vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas y de los Consejeros Municipales Electorales que integrarán los 124 Órganos Desconcentrados que abarca la demarcación territorial del Estado de México, quienes tendrán la responsabilidad de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2002-2003 para miembros de los 124 Ayuntamientos de la Entidad.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designa como Vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas a los siguientes ciudadanos:

Junta Municipal	Vocales	
1 Acambay	Vocal Ejecutivo	Navarrete Flores Ursula
	Vocal de Organización	Fuentes Ventura Pilar
	Vocal de Capacitación	Escobar Martínez Ignacio
2 Acolman	Vocal Ejecutivo	Torres Zarazua Eluzay
	Vocal de Organización	Venegas Herrera Natividad
	Vocal de Capacitación	Martínez Castillo Jesús Miguel
3 Aculco	Vocal Ejecutivo	Salazar Padilla María Vianeeey
	Vocal de Organización	Guerrero Dorantes Adolfo
	Vocal de Capacitación	Lorenzo Rodríguez Apolinar
4 Almoloya de Alquisiras	Vocal Ejecutivo	Macedo Rogel José
	Vocal de Organización	Escobar Garduño Pedro
	Vocal de Capacitación	Garduño Escobar Luis Rey
5 Almoloya de Juárez	Vocal Ejecutivo	García Castillo Ricardo Alonso
	Vocal de Organización	Estrada Martínez Joel
	Vocal de Capacitación	Sánchez Guzmán Alma

6 Almoloya del Río	Vocal Ejecutivo	Miraflores Lagunas Noemí
	Vocal de Organización	Villagrán Lagunas Esmeralda
	Vocal de Capacitación	Núñez Pedraza Gerardo
7 Amanalco	Vocal Ejecutivo	Guadarrama Valentín Juan Carlos
	Vocal de Organización	Soto González José Francisco
	Vocal de Capacitación	Guzmán Arias Rocío Evangelina
8 Amatepec	Vocal Ejecutivo	Rodríguez Hernández Noel
	Vocal de Organización	Lagunas Vargas Alain
	Vocal de Capacitación	Bautista López Roldán Fredd
9 Amecameca	Vocal Ejecutivo	Castillo Hernández Víctor Alfredo
	Vocal de Organización	Peña Paez Vicenta
	Vocal de Capacitación	Rodríguez Segovia Elba Laura
10 Apaxco	Vocal Ejecutivo	Juárez Martínez Cristina
	Vocal de Organización	Sánchez Estrada Irene
	Vocal de Capacitación	Albarrán Nieves Rosa María
11 Atenco	Vocal Ejecutivo	Cruz Ceballos Jorge Mateo
	Vocal de Organización	Olivar Velázquez José Alberto
	Vocal de Capacitación	Hernández Hidalgo Porfirio
12 Atizapán	Vocal Ejecutivo	Molina Morales María Magdalena
	Vocal de Organización	García Salgado Jaramillo Germán
	Vocal de Capacitación	Rodríguez Andrade Francisco
13 Atizapán de Zaragoza	Vocal Ejecutivo	González Nuñez Leoncio
	Vocal de Organización	Velázquez Delgado Alejandro
	Vocal de Capacitación	Martínez Martínez Román
14 Atlacomulco	Vocal Ejecutivo	Valencia Velasco José Manuel
	Vocal de Organización	Sotelo Fuentes Lidia
	Vocal de Capacitación	Morales Florencio Guilebaldo
15 Atlautla	Vocal Ejecutivo	Torres Villanueva Samuel
	Vocal de Organización	Flores Jorge Fidel
	Vocal de Capacitación	Ramírez Tufiño Patricia
16 Axapusco	Vocal Ejecutivo	Alvarez Alvarez Isidro
	Vocal de Organización	Flores Mendoza Pablo
	Vocal de Capacitación	Castro Martínez Norberto Noé
17 Ayapango	Vocal Ejecutivo	Ramos Sánchez Nora
	Vocal de Organización	Mata Ramos José Héctor
	Vocal de Capacitación	Velázquez Martínez Carolina

18 Calimaya	Vocal Ejecutivo	González Mendoza Carlos
	Vocal de Organización	Orozco Romero Blas Oscar
	Vocal de Capacitación	Bonfil Martínez Carolina
19 Capulhuac	Vocal Ejecutivo	Rojas Treviño Asafia Concepción
	Vocal de Organización	Aguirre Reza Guillermo
	Vocal de Capacitación	Montes Alvarez Ivett
20 Coacalco	Vocal Ejecutivo	Gómez Ortiz Humberto
	Vocal de Organización	Delgado Barajas Luis Adrián
	Vocal de Capacitación	Espinosa Márquez Luis Alberto
21 Coatepec Harinas	Vocal Ejecutivo	Sotelo Lara Aida Margarita
	Vocal de Organización	Carrillo López Angelina Yadira
	Vocal de Capacitación	Noriega Ledesma Jaime
22 Cocotitlán	Vocal Ejecutivo	Del Castillo Guzmán José Enrique
	Vocal de Organización	Rosales Hernández Miriam
	Vocal de Capacitación	Pérez Ramírez María Verónica
23 Coyotepec	Vocal Ejecutivo	Carera Pineda Pedro
	Vocal de Organización	Velázquez Pérez Elvira
	Vocal de Capacitación	Rodríguez Pineda Adriana
24 Cuautitlán	Vocal Ejecutivo	Betancourt Martínez Gonzalo
	Vocal de Organización	Castañeda Carballido Sonia Irene
	Vocal de Capacitación	Salazar Méndez Miguel Raymundo
25 Cuautitlán Izcalli	Vocal Ejecutivo	Contreras Vázquez David
	Vocal de Organización	Castañeda Carballido Sonia Irene
	Vocal de Capacitación	Hernández Bautista Karla Gabriela
26 Chalco	Vocal Ejecutivo	Galicia Cadena Héctor
	Vocal de Organización	Franco Vidal Raúl
	Vocal de Capacitación	Rojas Atescatenco Rosalío
27 Chapa de Mota	Vocal Ejecutivo	Rodea Paredes Eva María
	Vocal de Organización	Ruiz Arreazola Elizabeth
	Vocal de Capacitación	Salazar Timoteo J. Isabel
28 Chapultepec	Vocal Ejecutivo	Gama Vilchis Irma Verónica
	Vocal de Organización	Angeles Reyes Roxana
	Vocal de Capacitación	Dávila Ortega Zelma
29 Chiautla	Vocal Ejecutivo	González González Marco Antonio
	Vocal de Organización	Tagle Alba María Gabriela
	Vocal de Capacitación	Herrera Romero José José

30 Chicoloapan	Vocal Ejecutivo	Escobedo Hernández Pedro Enrique
	Vocal de Organización	Alcaraz Rodríguez Ma. de Lourdes
	Vocal de Capacitación	Ochoa Lagunas José Luis
31 Chiconcuac	Vocal Ejecutivo	Barberena Maldonado Antonio
	Vocal de Organización	Montiel Ceballos Orlando
	Vocal de Capacitación	Martínez Camarillo Elizabeth
32 Chimalhuacán	Vocal Ejecutivo	García Vázquez Lidia
	Vocal de Organización	Valverde Arrieta Santiago
	Vocal de Capacitación	Navarrete Rivera Alma Delia
33 Donato Guerra	Vocal Ejecutivo	Albarrán Cuali J. Salvador
	Vocal de Organización	Marín Marín Hugo
	Vocal de Capacitación	Garduño López Justino
34 Ecatepec	Vocal Ejecutivo	Parra Ruiz Leticia Guadalupe
	Vocal de Organización	Barrita Mendoza Saúl
	Vocal de Capacitación	Matías Valencia Yolanda
35 Ecatzingo	Vocal Ejecutivo	Roldán Aroche Yuriria
	Vocal de Organización	Velázquez Mirafuentes Severiano
	Vocal de Capacitación	Cuapio Olivera Mauro
36 Huehuetoca	Vocal Ejecutivo	Reyna Herrera Jesús
	Vocal de Organización	Navarro Reyna Claudia Isela
	Vocal de Capacitación	Santillán Pérez Jorge
37 Hueyoxtlá	Vocal Ejecutivo	Soriano Alvarado Benjamín
	Vocal de Organización	Omaña Santillán Braulio
	Vocal de Capacitación	Villedas Vargas Abundio
38 Huixquilucan	Vocal Ejecutivo	Arroyo Ortega Nemecio Angel
	Vocal de Organización	Valverde Granada David
	Vocal de Capacitación	Sixto de Vicente Pablo
39 Isidro Fabela	Vocal Ejecutivo	Montaño López José de Jesús
	Vocal de Organización	Trejo Albarrán Evangelina
	Vocal de Capacitación	Uvilla Vargas Olga Lidia
40 Ixtapaluca	Vocal Ejecutivo	Sosa Ortiz María Isabel
	Vocal de Organización	García Hernández María del Rosario
	Vocal de Capacitación	Valdez Amezcuita Ricardo Rafael
41 Ixtapan de la Sal	Vocal Ejecutivo	Nájera Pulido Guillermo Alberto
	Vocal de Organización	Hernández Sánchez Aydde Eugenia
	Vocal de Capacitación	Hernández Tlapale Carmelo Miguel

42 Ixtapan del Oro	Vocal Ejecutivo	Gutiérrez González Ignacio
	Vocal de Organización	Alcántara Vera Felipe
	Vocal de Capacitación	Borjas Jaime Víctor Gabriel
43 Ixtlahuaca	Vocal Ejecutivo	Alvarez Téllez Francisco Javier
	Vocal de Organización	Velázquez González Angélica María
	Vocal de Capacitación	Carrasco Santillán Moisés Alejandro
44 Jalatlaco	Vocal Ejecutivo	Hernández Ortigoza Esperanza
	Vocal de Organización	Mejía López Víctor
	Vocal de Capacitación	Quiroz Ramírez Roberta
45 Jaltenco	Vocal Ejecutivo	Fuentes Maya Benito
	Vocal de Organización	Maciel Pérez Gabriela Alejandra
	Vocal de Capacitación	Morales Rodríguez María Concepción
46 Jilotepec	Vocal Ejecutivo	García Rodea José de Jesús
	Vocal de Organización	González Martínez Ma. del Carmen
	Vocal de Capacitación	Cruz Jasso Martín
47 Jilotzingo	Vocal Ejecutivo	Esquivel Rosas Gloria
	Vocal de Organización	Gómez Blancas Sandra
	Vocal de Capacitación	Rosales Huitrón Alfredo Leonel
48 Jiquipilco	Vocal Ejecutivo	Gómez Martínez Bardomiano
	Vocal de Organización	Becerril González Daniel
	Vocal de Capacitación	Becerril Dávila Leopoldo
49 Jocotitlán	Vocal Ejecutivo	Galindo Hernández Glem
	Vocal de Organización	Velasco Sánchez Arcelia
	Vocal de Capacitación	Rodríguez Monroy Jaime Sebastián
50 Joquicingo	Vocal Ejecutivo	Ubaldo Tovar Porfirio
	Vocal de Organización	Gutiérrez Huertas Eusebio
	Vocal de Capacitación	Abarca Vázquez Alma Leticia
51 Juchitepec	Vocal Ejecutivo	Ríos Velázquez Ma. Lucila
	Vocal de Organización	Muñoz Castro Salvador
	Vocal de Capacitación	Toriz Ramos José Narciso
52 Lerma	Vocal Ejecutivo	De la Cruz Hernández José Luis
	Vocal de Organización	Valdés Delgadillo Maribel
	Vocal de Capacitación	Ortega Montenegro Ariel
53 Malinalco	Vocal Ejecutivo	Cortés González Marciano
	Vocal de Organización	Hernández Cortés Baltazar
	Vocal de Capacitación	Bustos Fang Julio César

54 Melchor Ocampo	Vocal Ejecutivo	Hernández Rivero Juan Leonardo
	Vocal de Organización	Bautista Granados José Juan
	Vocal de Capacitación	Corona Aguilar Odeth
55 Metepec	Vocal Ejecutivo	Estrada Fernández Isidro
	Vocal de Organización	Pavón Sánchez Germán
	Vocal de Capacitación	Montero Guillén María del Carmen
56 Mexicaltzingo	Vocal Ejecutivo	Solís Salas Iván José
	Vocal de Organización	Esparza González Ernestina
	Vocal de Capacitación	Dávila Alvarez Alvaro Alfredo
57 Morelos	Vocal Ejecutivo	López Aguilar Augusto
	Vocal de Organización	Román Suárez Elvira
	Vocal de Capacitación	Mendoza Laguna Martha
58 Naucalpan	Vocal Ejecutivo	Alvarado Dueñas Juan Antonio
	Vocal de Organización	Lorenzo Lira Melody
	Vocal de Capacitación	Jiménez Paz Yolanda
59 Nextlalpan	Vocal Ejecutivo	Sánchez Zayas Elvia
	Vocal de Organización	Sánchez Reyes Félix Eduardo
	Vocal de Capacitación	Martínez Aldama Gerardo
60 Nezahualcóyotl	Vocal Ejecutivo	Sánchez Ramos Víctor
	Vocal de Organización	Merino Peregrino Miguel Angel
	Vocal de Capacitación	Fernández Alcántara Elsa Adriana
61 Nicolás Romero	Vocal Ejecutivo	Chávez González Jorge Luis
	Vocal de Organización	Crispín Vieyra Adriana
	Vocal de Capacitación	Escalona Juárez Adán
62 Nopaltepec	Vocal Ejecutivo	Aguilar Elizalde Joel
	Vocal de Organización	García Pérez Guillermo
	Vocal de Capacitación	García García José Eduardo
63 Ocoyoacac	Vocal Ejecutivo	Juárez Guadarrama Saúl
	Vocal de Organización	Contreras Quiñónez Miguel Alejandro
	Vocal de Capacitación	Vázquez Vargas Julián
64 Ocuilán	Vocal Ejecutivo	Ochoa Agordo Justo
	Vocal de Organización	Abundis Devora Emilio
	Vocal de Capacitación	Paniagua Zarco María del Carmen
65 Oro, El	Vocal Ejecutivo	González Angeles Ma. de Lourdes
	Vocal de Organización	Sánchez Fuentes Amulfo
	Vocal de Capacitación	Gutiérrez Bermúdez Régulo

66 Otumba	Vocal Ejecutivo	Sandoval Espejel José Luis
	Vocal de Organización	Espinosa Ramos José Luis Oscar
	Vocal de Capacitación	López Franco Rubén
67 Oztoloapan	Vocal Ejecutivo	Ortega González Ramón Alfredo
	Vocal de Organización	Mendoza Acevedo Hortencia
	Vocal de Capacitación	Andrade Domínguez Santiago
68 Oztotepec	Vocal Ejecutivo	Alva Vidal Rogelio
	Vocal de Organización	Uribe Arzate Virginia
	Vocal de Capacitación	Romero Guadarrama Jacob
69 Ozumba	Vocal Ejecutivo	Rojas Valencia Francisca
	Vocal de Organización	Pérez Ruiz Cecilia
	Vocal de Capacitación	Gallegos Barragán Eulalio
70 Papalotla	Vocal Ejecutivo	Limón Ricoy Eduardo
	Vocal de Organización	Peñuelas Cervantes Héctor
	Vocal de Capacitación	Almaráz Alonso Claudia
71 Paz, La	Vocal Ejecutivo	Garcilazo Castro Ma. de Lourdes Angélica
	Vocal de Organización	Avilés Salgado Mirna Patricia
	Vocal de Capacitación	Antonio Moreno Eduardo
72 Polotitlán	Vocal Ejecutivo	Jiménez Eslava David
	Vocal de Organización	Guzmán Martínez Marisol
	Vocal de Capacitación	Uribe Reséndiz Irma
73 Rayón	Vocal Ejecutivo	Martínez Flores Marcos
	Vocal de Organización	Capula Capula Carolina
	Vocal de Capacitación	Pérez Quevedo Alejandro Jorge
74 San Antonio La Isla	Vocal Ejecutivo	Silva Orozco Francisco Wilfrido
	Vocal de Organización	Cuapio Estrada Renatta Rosario
	Vocal de Capacitación	Hernández Bustos Dámaso Félix Ricardo
75 San Felipe del Progreso	Vocal Ejecutivo	Ruiz López Miguel Angel
	Vocal de Organización	Marcos Figueroa Roberto
	Vocal de Capacitación	Hernández Vicente Efrén
76 San Martín de las Pirámides	Vocal Ejecutivo	Alvarez López Tomás
	Vocal de Organización	Sánchez Madrigal Pablo
	Vocal de Capacitación	Martínez Ramos María Enriqueta
77 San Mateo Atenco	Vocal Ejecutivo	Escutia García Jesús
	Vocal de Organización	Ramírez Sánchez Daniela
	Vocal de Capacitación	Escutia Alcántara Norberto

78 San Simón de Guerrero	Vocal Ejecutivo	Cruz Rojas Cora Lizbeth
	Vocal de Organización	Cruz Ramírez Alfonso
	Vocal de Capacitación	Maruri Nova Blanca Elisa
79 Santo Tomás	Vocal Ejecutivo	Avila Martínez José Floriberto
	Vocal de Organización	Rodríguez Hernández Carlos Alberto
	Vocal de Capacitación	Pineda Morales María de los Angeles
80 Soyaniuilpan de Juárez	Vocal Ejecutivo	Miranda Miranda Braulio
	Vocal de Organización	Facio Maldonado Felipe
	Vocal de Capacitación	Carlos Blas José
81 Sultepec	Vocal Ejecutivo	Bringas Mendoza José Eduardo
	Vocal de Organización	Arellano Reyes Martha Enriqueta
	Vocal de Capacitación	Vera Campuzano Gregorio Fidel
82 Tecamac	Vocal Ejecutivo	Barrera González Blanca Estela
	Vocal de Organización	Del Ciprés González Raúl Alejandro
	Vocal de Capacitación	Salazar Quezada Narciso Eduardo
83 Tejupilco	Vocal Ejecutivo	Vargas Sánchez Pedro
	Vocal de Organización	Salvador Benítez Emigdio
	Vocal de Capacitación	Arce Martínez Oralia
84 Temamatla	Vocal Ejecutivo	Sánchez Ocampo Zoila
	Vocal de Organización	Pineda Pérez Ma. Eugenia
	Vocal de Capacitación	Lazcano Villegas Blanca Estela
85 Temascalapa	Vocal Ejecutivo	López Fuentes Yeraldí
	Vocal de Organización	Serralde Moreno Claudia Ariadna
	Vocal de Capacitación	Cerón Miranda Marlenee
86 Temascalcingo	Vocal Ejecutivo	García Ausencia Jesús
	Vocal de Organización	Manuel Sánchez Josefina
	Vocal de Capacitación	Herrera García Marcos Gerardo
87 Temascaltepec	Vocal Ejecutivo	Suárez Álvarez Felipe
	Vocal de Organización	Alvarez Contreras Marco Antonio
	Vocal de Capacitación	Olivares Bringas Rogelio
88 Temoaya	Vocal Ejecutivo	Mendoza Bermúdez María Concepción
	Vocal de Organización	Colín Mendoza Mónica
	Vocal de Capacitación	González Flores Gilberto Antonio
89 Tenancingo	Vocal Ejecutivo	Hernández Trejo Karina
	Vocal de Organización	Bernal Franco Efraín
	Vocal de Capacitación	Romero Albarrán Jesús David
90 Tenango del Aire	Vocal Ejecutivo	Trejo Bonilla J. Encarnación

	Vocal de Organización	Rivero Castro Lázaro Antonio
	Vocal de Capacitación	Martínez Santana Carmen
91 Tenango del Valle	Vocal Ejecutivo	Velázquez Vázquez Tomás
	Vocal de Organización	Bernal Baca Julia
	Vocal de Capacitación	Sánchez Garduño Yolanda Cecilia
92 Teoloyucan	Vocal Ejecutivo	Quezada Maldonado Miguel
	Vocal de Organización	Colín Castañeda Miguel Angel
	Vocal de Capacitación	Nolasco Pérez Imelda
93 Teotihuacan	Vocal Ejecutivo	Vargas Mendoza Lidia
	Vocal de Organización	Pérez Mena Mario
	Vocal de Capacitación	Pérez Robles Humberto
94 Tepetlaoxtoc	Vocal Ejecutivo	García Salmón Israel
	Vocal de Organización	López Bastida J. Jesús
	Vocal de Capacitación	Castillo Aguilar Beatriz
95 Tepetlixpa	Vocal Ejecutivo	Martínez Martínez Cándido
	Vocal de Organización	Anzures Lima Nicandro
	Vocal de Capacitación	Castillo García Maribel
96 Tepetzotlán	Vocal Ejecutivo	Rodríguez Ruiz Sonia
	Vocal de Organización	Hernández Valle Lourdes Xochiquetzal
	Vocal de Capacitación	Zuppa González Sergio Salvador
97 Tequixquiac	Vocal Ejecutivo	Barrera Trejo Rosa
	Vocal de Organización	Miguel Villegas Gregorio Galo
	Vocal de Capacitación	Ramírez Peláez Edna Elisa
98 Texcaltitlán	Vocal Ejecutivo	Lujano López Gielio
	Vocal de Organización	Medina Pacheco José Misael
	Vocal de Capacitación	Esquivel Calixto Artemio
99 Texcalyacac	Vocal Ejecutivo	Bravo Ramírez Mirna Leticia
	Vocal de Organización	Monroy Hernández Giovanna
	Vocal de Capacitación	Valle Alonso Joaquín
100 Texcoco	Vocal Ejecutivo	Izquierdo Acosta José
	Vocal de Organización	Espejel Carrillo Víctor Alberto
	Vocal de Capacitación	Alvarez Hernández Araceli
101 Tezoyuca	Vocal Ejecutivo	Juárez López Víctor Jorge
	Vocal de Organización	Castañeda Caletti Rubén Alejandro
	Vocal de Capacitación	Delgadillo Aguilar Hugo Abdón
102 Tianguistenco	Vocal Ejecutivo	Ramos Rivera Gabriel
	Vocal de Organización	Lara Alvarez Francisco
	Vocal de Capacitación	López García Ma. Alejandra

103 Tlamilpan	Vocal Ejecutivo	Cruz de la Cruz Juan Francisco
	Vocal de Organización	Camacho Molina Nohemí Leobarda
	Vocal de Capacitación	De Jesús de la Cruz Félix
104 Tlalmanalco	Vocal Ejecutivo	Jiménez Ramírez Víctor Hugo
	Vocal de Organización	Tenorio Rodríguez Humberto
	Vocal de Capacitación	Galicia Alvarez Silvia
105 Tlalnepantla	Vocal Ejecutivo	González Ramírez Isidro
	Vocal de Organización	Ayala Sánchez Miguel Angel
	Vocal de Capacitación	Gómez Contreras Miguel
106 Tlatlaya	Vocal Ejecutivo	Gutiérrez Ríos Narciso
	Vocal de Organización	Cardoso Peña Lariza Esvetlana
	Vocal de Capacitación	Mora Abarca Ariel
107 Toluca	Vocal Ejecutivo	Alvarez Pérez José de Jesús
	Vocal de Organización	Victoria Tavira Leticia
	Vocal de Capacitación	Ruiz Martinez Miriam
108 Tonalico	Vocal Ejecutivo	Delgado Carreño Claudia
	Vocal de Organización	Arellano Ayala Arturo Emiliano
	Vocal de Capacitación	Arizmendi Espinoza Ernesto José Zeferino
109 Tultepec	Vocal Ejecutivo	Guzmán Rocha Antonio
	Vocal de Organización	Reyes García Proceso
	Vocal de Capacitación	Rodríguez Rivas Blanca Elizabeth
110 Tultitlán	Vocal Ejecutivo	Ramírez Estrella Norma Lilia
	Vocal de Organización	Hernández Díaz Ana María
	Vocal de Capacitación	Portugal Navarrete Iván Jesús
111 Valle de Bravo	Vocal Ejecutivo	Osorio Dominguez Mauricio
	Vocal de Organización	Echavarría Gudiño Emma
	Vocal de Capacitación	García Almazán Josefina
112 Villa de Allende	Vocal Ejecutivo	González Gómez Rocio
	Vocal de Organización	López Martínez Alfredo
	Vocal de Capacitación	Morón Becerril Carlos César
113 Villa del Carbón	Vocal Ejecutivo	Tinoco Nieto Dora María
	Vocal de Organización	Robledo Márquez José Carmen
	Vocal de Capacitación	Soto García María del Carmen
114 Villa Guerrero	Vocal Ejecutivo	Guadarrama Trujillo Aurora
	Vocal de Organización	Melquádes González Benjamín
	Vocal de Capacitación	Arizmendi Estrada Fernando
115 Villa Victoria	Vocal Ejecutivo	Romero Carrillo Manuel

	Vocal de Organización	González López Maurilio
	Vocal de Capacitación	Legorreta Reyes Guadalupe
116 Xonacatlán	Vocal Ejecutivo	Leal Laureano Roberto Iván
	Vocal de Organización	Vasconcelos Rojas Marcelo
	Vocal de Capacitación	Alva Romero Antonio
117 Zacazonapan	Vocal Ejecutivo	Saenz Tavira Marciano
	Vocal de Organización	Mejía Guerrero Rodolfo
	Vocal de Capacitación	Marín Alvarez Oscar Armando
118 Zacualpan	Vocal Ejecutivo	Rodríguez Toledo Laura
	Vocal de Organización	Vera Díaz Angel
	Vocal de Capacitación	Morales Flores Ismael
119 Zinacantepec	Vocal Ejecutivo	Pérez Roldán José Antonio
	Vocal de Organización	Alfaro Enguilo Martín Fernando
	Vocal de Capacitación	Nava Araujo Rubén
120 Zumpahuacán	Vocal Ejecutivo	Aguilar Saldaña Alejandro Isabel
	Vocal de Organización	Mayorga Quezada Alejandro
	Vocal de Capacitación	Delgado Vargas Cirilo Salvador
121 Zumpango	Vocal Ejecutivo	Serrano Díaz Juan José
	Vocal de Organización	Luna Campos Jesús
	Vocal de Capacitación	Pérez Godínez Pedro Francisco
122 Valle de Chalco Solidaridad	Vocal Ejecutivo	Flores Campos Rodrigo Salomón
	Vocal de Organización	Ruiz Oliveros Angélica
	Vocal de Capacitación	Vázquez López Sócrates
123 Luvianos	Vocal Ejecutivo	Benítez Cruz Roberto
	Vocal de Organización	Gómez Castro Alfredo
	Vocal de Capacitación	Arce Ugarte Jorge Luis
124 San José del Rincón	Vocal Ejecutivo	Gómez Macedo José Manuel
	Vocal de Organización	Velazco González Armando
	Vocal de Capacitación	Malo Sánchez Ricardo

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, designa como Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Suplentes a los siguientes ciudadanos:

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
1 Acambay	Alejandro Fernández Arturo	Benítez Martínez Emilio
	Valente Valencia Pedro	Correa Sánchez Araceli Margarita
	Figueroa Benites Gabriela	Navarrete Peña Hermenegildo Javier
	Navarrete González Liliana Zulema	Valencia Cisneros Rogelio
	Reyes Hernández Elia	Colín Rodríguez Antonieta María del Rocio
	García Navarrete Elvia	Prado Díaz Gloria
2 Acolman	Juárez Espinoza María	Juárez Monroy Fortino
	Reyes Rosas Martín	Trujillo Quiñónez Erika Noemi

	Hernández Tovar Luis	Lechuga González Hilcias Juliana
	Sánchez Blancas María Victoria	Urbina Ramírez José Guadalupe
	Galicia Badillo José	Espinosa Torres Verónica
	Pérez Gutiérrez José Manuel	Fernández Zarazua Fredy
3 Aculco	Barranco Cuevas Reyna	Robles Díaz María Elena
	Ramírez Escobar Juan de Dios	Becerril Samorano Rosa Ma.
	Barrón Ortiz Ausencio	Caropreso Pérez José
	Cuevas Andrade María Luisa	Rodríguez Guerrero Rosario Belem
	González González Constantino	Alcántara García Patricia
	González Pérez Marco Antonio	Martínez Romualdo Cerafin
4 Almoloya de Alquisiras	Sánchez Flores Martín	García Posada Teresa Ma. del R.
	Morales Cruzalta Víctor E.	Vázquez Mondragón Juana
	Sánchez Estrada Josefa	Solis Vilchis Alberto
	Huerta Barajas Héctor	Díaz Sotelo Camilo Rodolfo
	Vences Salgado Ismaela	Sotelo Soto José Luis
	Gómez Cruz José Alfredo	Rodríguez Posada Alejandro
5 Almoloya de Juárez	Alvarez Nieto Paula	Rodríguez Hernández Alejandra Leticia
	Quintero Salgado Rodolfo	Colín Bastida Margarita
	Estrada Mondragón Misael Ricardo	Alvarez Marín María del Carmen
	Martínez Olguín Miguel	Hernández Montes de Oca Josué
	Valdés Estrada Rocío	Mercado Posadas Mónica Alicia
	González Archundia Adrián	Ojeda García María Celia
6 Almoloya del Río	Canchola Hernández Godofredo Donaldo	Alanís Lorenzana Mauricio
	Siles Jiménez Valente	Segura Beltrán Martín
	Villa Reyes Juan	Frías Santos Luis
	Linares Segura Héctor	Ramírez Pastrada Cecilia
	Enríquez Palacios Miguel	Núñez Enríquez Fabiola
	Vallejo Gil Rosa Ma.	Vargas Landa Fidel
7 Amanalco	Quintero Bustamante Raúl	Díaz Salazar Juan Angel
	Fábila González Elizabeth Virginia	Roque Mercado Gustavo
	Gómez Tagle González Rebeca Edith	Vera Emeterio Sergio
	Ortega Blanco Gabriela	Tomás Jiménez David
	Venancio Mercado Enrique	Fabián Valdés Pedro Diego
	De la Cruz Isidoro Rodolfo	Reyes Ponce Mario
8 Amatepec	Esquivel Duplan Armando	Sánchez Gómez Ma. Isolda
	Pérez Hernández Roberta	Casillas Vences Jorge
	Flores Sánchez Feliciano	Hernández Cruz Ma. del Carmen
	Reyes Bastida Iván	Hernández Vivero Maritza
	Jaramillo Esquivel Hilda	Dominguez Gómez Dyksbeel
	Gómez Domínguez Herbert	Ríos Macedo Georgina
9 Amecameca	Galicia Heredia Elba	Linarez Martínez Alma Delia
	Juárez García Gustavo	López Reyes David Samuel
	Aguilar Méndez Carlos Guillermo	Pérez Jiménez Melquiádes
	Galicia Meléndez Juan Carlos	Ramos Ortiz Rosa Isela
	De la Concha Chavarría Cándido	Rodríguez Mercado María Concepción
	Jacobo Mercado Miguel Angel	Castillo Valencia Ricarda
10 Apaxco	Cisneros López María del Carmen	Garduño Domínguez Ignacio
	Rodríguez Sánchez María de Jesús	Hernández Méndez Gema
	Mendoza Sánchez Sergio	Martínez Garrido Gabriel
	Cruz Hernández Marco Antonio	Torres Aguilar Humberto

	Chávez Vázquez Federico	Cruz Ortiz Martha
	Parra Angeles Roberto	Flores Hernández Adriana
11 Atenco	Solis Bravo Areli	Rivas Castillo Germán
	Pedraza Diaz J. Reyes	Pedraza Hernández Cuauhtémoc
	Hidalgo Flores Oscar	Velázquez Romero Luis Manuel
	Flores Ordóñez Patricia	Maya Vázquez Maria Isabel
	Bojorges Torres José Cruz	Villa Rodríguez Ruth
	Ordóñez Flores Ana María	Hidalgo Flores Alejandra
12 Atizapán	Alvarado Portillo Leticia	Torres Siles Lucila
	León Guerrero Francisco Gerardo	García Torres Obdulia
	Hernández Ortiz Jacinto	Ramírez Esquivel Maricela
	Zenón Villana María Isabel Patricia	Portillo Siles Leonides
	Molina Morales Jorge Alejandro	Bobadilla Cuevas Maria Dolores
	Torres Garcia Alva Lucia	Portillo Rojas Andrés Eligio
13 Atizapán de Zaragoza	Cuevas y Priego José Manuel	Zaragoza Valdemar Rodrigo Adolfo
	Torres Solis Ubaldo	Núñez Juárez Jaime Eliseo
	González Pérez Laura	Trueba Urbán Arturo
	Martínez Galán Luis	Barbosa Cortés Jaime
	Castillo Rojas Osvaldo	Gómez Picazo Mireya Leonor
	Gutiérrez Galicia Jaime Antonio	Martínez Gallardo Venancio
14 Atlacomulco	Plata Luna Magdalena Lucia	Margarito Santiago Araceli
	Dominguez Moreno Sergio	Benítez Galindo Luis
	García Valenzuela Sandra Silverio	Rivas Tovar Carmen
	Nieto Cruz Rogelio	González Avila César
	Monroy Esquivel Yesenia	Ruiz Sanabria Julián Javier
	Pérez Montoya Evangelina	Plata González Gregorio
15 Atlautla	Sánchez Bautista Rebeca	Bautista Paez Cruz Alejandro
	Adaya Vidales Nazario	Lozada Rivera Rosa María
	Bautista Morales Benjamín Cenobio	Castro Ramírez David Joaquín
	Rivera Nerí Eneidino	Herrera Zenteno Hugo Gerardo
	Bautista Guevara Ali	Martínez Fonseca Ma. Isabel
	Rivera Torres Andrés	Estrada Ibáñez Norma Maria
16 Axapusco	Avalos Cupil Guadalupe	Vázquez García Mercedes
	Espinoza Pérez Susana	Morales Meneses Amparo Inés
	Morales Meneses María Eugenia	Camarillo Pereyra Adela
	Vázquez García Leonardo Esteban	Carrasco Ramírez Berto Rómulo
	Ramírez Coronel María Elena	Arce García Margarita
	Elizalde Vázquez Ana Lilia	Benítez Nieves Edith
17 Ayapango	Castillo Martínez Javier	Chávez Pérez Martín Arturo
	Peña Reyes Dulce Olivia	Moreno Galicia Mariana
	Martínez Palma Alejandra Graciela	Valencia Valencia Celia
	Hernández Galicia José Ramón	Vélez Galván Carlos
	Solis Lozada San Juana	Vélez Galván Liset Teresita
	Rodríguez Marcelo Mercedes Angélica	Vélez Galván Luis Manuel
18 Calimaya	Valdés Valdés Bonifacio	Salazar Escamilla Miguel Manuel
	Vázquez Calzada Macedonio	Alvarez Ramírez Aurelio
	Nájera Mendoza Rebeca	Díaz Leal Robles Juan Manuel
	Piña Villanueva Víctor	Díaz Flores Odilón Pedro
	Huitrón Mejía Jesús	Rodríguez Rodríguez Francisco Javier
	Mendoza Morales Marco Antonio	Aguirre Alarcón Yadira
19 Capulhuac	Morales Fonseca María de los Angeles	Ramos Rivera Brígida
	Alvarado Verona H. Jorge	González Martínez Karina Imelda

	Martínez Rosales Rodolfo	Cuevas Gómez Gerardo
	Longinos Parra José Luis	Morales Zamora Javier
	Izquierdo Gutiérrez María del Carmen	Reza Meza Sabas Crispín
	Torres Moreno Celso	López Hernández Virgilio Daniel
20 Coacalco	Muñoz Hernández Leticia	Silva Gómez Edgar
	Méndez Herrera Alfredo	Villamares Quiroz Héctor Adrián
	Lugo Soriano Armando	Landeros Osorno María Elena
	Ramos López Ignacio	Sandoval Varela Javier
	Jiménez Zavala Jorge	Escalera Orozco Leticia
	Ochoa Arroyo Eugenio Bernardo	Pérez Vargas Daniel
21 Coatepec Harinas	Guadarrama Bernabé María Isabel	Segura Sánchez Yolanda
	Mendiola Herrera Carlos Francisco	Nava Miranda Roberto
	Bacmeister y Guillo Walter Luis	Macedo de los Reyes José Ricardo
	Flores Lagunas Armando	Santana Gallardo Roberto Germán
	Guadarrama Bernabé María del Carmen Yesenia	Díaz Hernández Ma. de los Angeles
	Mendoza Nava Mario	Vázquez Díaz Sergio
22 Cocotitlán	Del Castillo Ramírez Teresa	Galicia del Castillo Michael
	Torres Hernández Alejandra	Martínez Briceño Antonio Alberto
	Aguilar Del Castillo Ma. de Jesús	Juárez Galicia Arturo
	Castillo Florín Ernestina	Rosales García Carlos Alberto
	Florín Hortiales J. Trinidad	Aguilar Villegas Ma. del Carmen
	Ramírez Alvarez Elizabeth	Castillo Florín Francisco
23 Coyotepec	Fragoso Díaz Verónica	Pineda Callejas Concepción
	Ortega Buendía Mario	Velázquez Carranza Alfredo
	Velázquez Cruz Joel	Salas Carera José
	López Astorga Sergio	Ortega Ortega Francisco
	Rivera Torvivo Guadalupe	Meléndez Miranda José Cruz
	Pineda García Ricardo	Cortez Lázaro Cristina
24 Cuautitlán	Torres Valencia Verónica	Membrilla Romo Israel
	Alvarez Espinoza María del Socorro	Salinas Santos Gabino
	Herrera Martínez Gabriela	Martínez Cruz Guillermina Tomasa
	Arroyo Páramo Gilberto	Ballesteros Islas Juan Manuel
	Hernández García Arturo Juan	Tovar Ortiz Diana Myriam
	Rojas Reyna Pablo	Domínguez Viquez Genaro
25 Cuautitlán Izcalli	Pérez Palacios López Griselda	Carrillo Méndez Obed
	Vázquez Hernández Maura Haydee	Avilés Morales Martín Raymundo
	Montes de Jesús Leonor	Vélez Gutiérrez Laura Elena
	Noguera Mateos María Tomasa	Garfias Jaramillo Claudia
	Villaseñor Corona Omar	Carrillo Gutiérrez Felipe
	Mendoza Cervantes María Concepción	Martínez Hernández René
26 Chaico	Castillo Hernández José de Jesús	Siguenza Echeverría Magdatena
	Hernández Villavicencio José Carlos	Méndez Monroy Angélica María
	Aboytes López Ricardo	López Vergara Israel
	Santillán Nieves Rodolfo	Cruz Ramírez Mercedes
	Juárez Medina Carlos	Larrauri López Patricia
	Vidal Melchor María Teresa	Sotero Alvarez Antonio
27 Chapa de Mota	Catarino Crispín Roberto	Monroy Sánchez Eleuterio
	Martínez Rodea Joaquín Enrique	Negrete García Edelmira
	Rodea García María Cristina	Cruz Cid María del Rosario
	Casimiro Valencia Alberto	Angeles Sánchez Guadalupe
	Escobar Sánchez Emilia	Vázquez Ramírez Joaquín

	Rodríguez Angeles Elsa	Paredes Barrales Marivel
28 Chapultepec	Alegría Moreno Mariano	Gutiérrez Cortés Gregoria Antonia
	Nava Cortez Santiago Ambrosio	Díaz Sánchez Ventura
	Serrano Flores Hedi	Ayala Acosta Angélica
	Meza Rodríguez Marco Antonio	Hernández González Clemente Francisco
	Jardón Mendoza Bernardo	Santana Angeles Blanca Estela
	Flores García Reyes	Rodríguez Ayala José
29 Chiautla	Uribe Madrid José René	Sandoval Salas Ma. del Carmen
	Herrera Sánchez Guadalupe	Ponce Bojorges J. Felix
	Cortés Martínez Pablo	Gutiérrez Pastrana Carina
	Sánchez Arellano Miguel Angel	Miranda Alvarado Ma. del Rosario
	Miranda Villa Gómez Iliana	Díaz Torres María de Lourdes Cristina
	Robledo Arroyo Rolando Javier	Constantino Espinosa Lisandra
30 Chicoloapan	Irineo Fernandez Daniel	Galicia Sosa Tania Beatriz
	Hernández Pérez Rodolfo	Banda Lara Pedro Javier
	Sánchez Silva Rodolfo	Espinosa Millán Felipe Camilo
	Mancilla Jiménez Samuel Armando	Díaz Estrella Maricarmen
	Valdez Zavala Miguel	Pimentel Vázquez Delfino
	López Aguilar Rosalía	Garcilazo Castro José Guillermo
31 Chiconcuac	Padilla Soriano Verónica	Zacarías Monsalvo María de los Angeles
	Lara Gutiérrez Laura	Rivera Sánchez Esther
	Ruiz Gómez Blanca Lidia	Cárdenas Yescas Leobardo
	Zavala Rodríguez Francisco	Zacarías Montaña José Cruz
	De la Cruz Rojas Ma. Evelia	Buendía Rodríguez Raúl
	Rodríguez Almeraya Ricardo	González Rosales Juan Gabriel
32 Chimalhuacán	Rojas Arellano Sergio	Luna Paez Juan Francisco
	Paez Juárez Esmeralda	García Jiménez Eilas Alfredo
	Garsilazo Rojas Ma. del Carmen	Pacheco Rojas Ivonne
	Cedillo Buendía Alfredo	Cabrera Juárez Mario
	Apolinar Sánchez Aurelio	Martínez Fabián Elisabeth
	Vargas Sánchez José Luis	Siles Valverde Jerónimo
33 Donato Guerra	Cleofas García Antonio	Chamorro Carbajal Alberto
	López García Daniel	Arriaga Solís Alma Rosa
	Muñoz Sánchez Miguel Angel	Alvarez Ortega Antonia
	Francisco de Jesús Plácido	Arriaga Solís Blanca Esthela
	Reyes Victoria José del Carmen	Sánchez Archundia Eduardo
	Reyes Chihu Rubén	Sánchez García Asunción Elisabet
34 Ecatepec	Ramírez Cortés Silvia	Martínez Gordillo Flor de Guadalupe
	López Austria María Izabeth	Ramírez González José Luis
	Soto Vázquez Cuitlahuac Anibal	Velázquez Andrade Raymundo
	Vicencio Javier Ana Lilia	Enrique Olivares Eugenio
	Alaniz Moreno Claudia Beatriz	Mata Lázaro Víctor Manuel
	Horta Hernández Gabriela Concepción	Angeles Osorio Miguel
35 Ecatzingo	Rosales García Rocío	Jiménez Nicolás Yolanda
	Yáñez Yáñez Marcela Beatriz	Sosa Castillo José Arturo
	Mitra Riverol Alberto	Mitra Flores Claudia
	Montaña Vergara Carlos	Solís Yáñez Rosa María
	Rodríguez Pérez Xochitl	Huerta Solís José Luis
	Pineda Vergara Flor Marta Fabiola	González Martínez Ambrosia
36 Huehuetoca	Gutiérrez López Rubén	Murillo Meneses Josefina
	Zarco Rivera Julio	Méndez Popoca Edgar

	Aguilar García Victoria	Alpizar Guerrero Xochitl
	Hernández Zarco Martín	Castillo Márquez Alberto
	González Ortiz Leticia	Manila Romero Griselda
	Ortega Cruz Victoria	Cortés Gloria Miguel
37 Hueyoxxtla	Sánchez García José Luis	Hernández Vázquez Héctor Alejandro
	Torres González Lucía	García Aldana Eduardo
	Montiel Hernández Esteban	Rodríguez Visuet María de la Luz
	García Hernández Ignacio	Montiel Hernández Teodora Amelia
	Ramírez Bravo Juana	Salinas Hernández Andrés
	Mendoza Rosas Eduardo	Quintero Corona Norma Adelaida
38 Huixquilucan	Villegas Castillo Patricia Adriana	Galindo Manjarrez Marco Antonio
	Ruiz Ramírez Miriam Angélica	Sánchez Fuentes Leopoldo
	Rojas Mulato Aureliano	Muciño Montoya Ana Ruth Tamara
	Iglesias Molina Cornelio	Pereyra Salgado Hugo
	Ramírez Heredia Hari David	Zauco Martínez Diana
	Yáñez Rivera Rosalba Amparo	García Galicia Antonio
39 Isidro Fabela	Rosas Vargas Ma. del Refugio Eve	Osnaya Tapia Pedro
	Centella Rosas Leticia	Castañeda Pérez Sandra
	González Osnaya Abelardo	Hernández Aguirre María del Carmen
	González Nolasco Donato	Sánchez Franco Yolanda
	Becerril Salinas Mario	Orozco Jaimés Raquel
	Alcántara Vargas Valente	Cuellar Torres Javier
40 Ixtapaluca	Salazar Gutiérrez Angel Tonatiu	Bueno Cardoso Gerardo Amed
	Villegas Castruita Georgina	Padilla Vargas Efrain
	Reyes Cárdenas Arturo	Valencia Medina Ma. Luisa
	Valadez Franco Reynalda	Ramírez Zarazua Isabel Clara
	Cruz Martínez Ana María	Castro López Roberto
	Higuera Meléndez Marco Polo	Tenorio Alemán Oswaldo
41 Ixtapan de la Sal	Arizmendi Sotelo Nohemi	Tovar Segura Carlos Servando
	Gómez Fuentes Irma	Sotelo Acacio Rita Perfecta
	Pérez Montes María de los Angeles	Chávez Chavarín Angélica
	Vargas González Reynaldo	Tejeda Mendiola Antonio
	Cruz Vergara José Mauricio	Castañeda Domínguez Agustina
	Sotelo Acacio Ma. Antonia	Martínez Rocha Oyini Citlal Xochilt
42 Ixtapan del Oro	Medina Ramírez Luis Felipe de Jesús	Saenz Victoria María del Rocío
	Huante Hernández Javier	Velázquez Tinoco Amado
	Vázquez Velázquez Claudio Enrique	Tinoco Mendoza Ma. Guadalupe
	Gutiérrez Barcenás Alfonso	Hernández Barcenás Hermelinda
	Gutiérrez Arroyo Máximo	Pastrana Santana Fabián
	Hernández Mejía Esteban Miguel	Colín Quintero Balthazar
43 Ixtlahuaca	De la Cruz Matías Eusebio	Quijada Hernández Tereso Felipe
	Salinas Reyes Fredy	Remigio García Pedro
	Hernández Valdez Benigno	Quijada Aranda Carlos Felipe
	Martínez Sandoval Ernesto	Basurto Miranda José Alberto
	Matías Valdez Juana de Lourdes Guadalupe	Santiago Salvador José Luis
	Arias Quijada Eduardo Antonio	López Rodríguez Elizabeth
44 Jalatlaco	Reynoso Vilchis Mónica Estela	Castro López Rufina
	Reynoso Soto Francisca Rosa	Franco Dávila Ana Silvia
	González Pichardo Miriam	Urbano Segundo Leodegario
	Reza Díaz Miguel Eliseo	Ortiz Jiménez Alejandro
	Escamilla Ramírez Maribel	Reza Molina Jorge

	Díaz de la O Leopoldo	Pérez Camacho Israel Gregorio
45 Jaltenco	Castillo Arizmendi Virginia	López Montes de Oca María Alejandra
	Varela Tapia Francisco	Flores Gordiano Eustolia
	Juárez Blancas Juana Isabel	Morales Rodríguez María Eugenia
	Jiménez Rodríguez Aarón	Ortiz León Verónica Alicia
	Liberato Hernández Ana María Cristina	Lucio López María de la Luz
	Reyes Sánchez Elizabeth	Cordona Fuentes Edith
46 Jilotepec	Velázquez Jasso Gabriel	Noguez Miranda Ma. Isabel
	Martínez Vilchis Juan	Ramírez Ortega Patricia
	Trejo Cruz Mireya	Miranda Mendoza Mercedes Seniorina
	García González Gabino	Franco Fabela Jorge Luis
	Franco Jaime Rogelio	Martínez Arce Mauro
	Becerril Vega Minerva	Hernández Sandoval Alfonso
47 Jilotingo	Carrillo Almeyda Patricia	De la O Vázquez Pedro
	XX Copado José Héctor	García Avila Ombelina
	Zárate Rosas Ma. Guadalupe	Herrera Díaz María Laura
	Chávez Martínez Cristina Margarita	González López Laura
	González Mayén José Juan	Dávila Piña María Guadalupe
	Torres Inés Laura	Martínez Treto Fabiola
48 Jiquipilco	Mora Pérez María del Rocío	Roque Carretero Armando
	Sánchez Moreno Gregorio	Robledo Bernal Ezequiel Alejandro
	Gómez Eugenio Rosa	Hernández Olivos José Luis
	Barrera Becerril Juan Carlos	Valdez Bautista Marcela
	Valdez Pérez Alejandro Ricardo	Sánchez Salgado Rosa María
	Mercado Maldonado Javier	Espirdián Becerril Heriberto
49 Jocotitlán	Sánchez Gómez María Concepción	Ortega Cruz Eloisa
	Mendoza García Elizabeth	Velasco Sánchez Norma
	Mendoza Sanabria Francisco	Domínguez Ortiz Xochitl
	Urbina Nieto María Guadalupe	Martínez Miranda Idelfonso
	García Sandoval Lucina	Miranda González José Luis
	Moreno Solalindez Luis Angel	Olmos Cruz José Manuel
50 Joquicingo	Ramos Aguilar Oscar	Ocampo Acosta Venicio
	Urbina Rico Tomás	Modesto Tiburcio Miguel
	Ramírez Tejeda Edgar Javier	Villanueva Nava Edgar Alejandro
	Villanueva Franco Angel	Urbina Rico Noé
	Saavedra Morales Sergio	Saldivar Arizmendi Leonel
	Villanueva Nava Horacio	Navas Gómez David
51 Juchitepec	Ríos Soriano Mariano Hipólito	Ibáñez Martínez Héctor
	Meza Acevedo María Gabriela	Cruz Meléndez José
	Echaniz Quiroz Eduardo	Ríos Castro Antonio Cándido
	Reyes Castro Crescencio	Toriz Ramos José Enrique
	Pacheco Cruz Pedro	Vergara Crespo Laura
	Quiroz Cerón Verónica	Meza Acevedo René Enrique
52 Lerma	Allende Trejo Ubaldá	García Chávez Juan
	Campuzano Montaño Pedro	Cordero González María de Lourdes
	Salinas Ferrusca Héctor Armando	Guzmán Silva Hilario
	García Valdez Aurora Xóchitl	Vázquez Hernández Israel
	Fernández Maya Isela	Flores Rojas José Guadalupe
	Vilchis Rojas Gustavo	Cervantes Sánchez Antonio
53 Malinalco	Capula Tacubeño Lorena	Torres Camacho María Leticia
	Muciño López Rogelio	Hernández Orta Erica Soraya
	Cruz Hernández Pedro	Flores López René Martín

	Carmona Villena Ricardo	Cortés González Daniel
	Guadarrama Romero Jesús	Silva Torres Jesús
	Guadarrama Santamaría Edith Mónica	Villena López Luis Humberto
54 Melchor Ocampo	Ramírez Nabor Noé	Torres Reyes Leticia Georgina
	Ríos Sánchez Janeth	Rubio Valdez Ma. Rosaura
	Ríos Aguilar Serrett Carlos	Robles Rodríguez Silvia
	Guerrero Guerrero Juan Manuel	Sánchez Romero Fernando
	Lozano Sánchez Guadalupe	Morales López Alicia
	Tapia Hernández Juan Carlos	Urban González Julio César
55 Metepec	Jiménez Ruiz Nadia Esmeralda	Pérez Montes Hugo José
	Rodríguez Manzanares Eduardo	Pichardo Fonseca Silvia
	Prada Alonso María Soledad	Montes Domínguez Araceli Ruth
	Reyes Pedraza Filiberto	Belmontes Veia Martha Eloisa
	Varela Ramírez María Guadalupe	Pineda Terrón Antonio
	Iturbe Soto José Javier	Camacho Hernández Jesús
56 Mexicaltzingo	Lagunas Alvarez Armando	Fuentes Terrón Rosario
	Morelos Vázquez Polonia Sandra	Estrada Linas Maria Leticia
	Balbuena Sánchez Hernán	Cuenca Sánchez Karina
	Monroy Candarabe July	Garduño Mejía Juan Alvaro
	Contreras Martínez Baltazar	García Terrazas Rubi
	Somera Casas Luisa	Delgado Barrios Lina
57 Morelos	Campos Munguía Aurelio	León Ambrocio Serafin
	Flores Téllez Miguel Angel	Suárez Caballero Guadalupe
	Escobar Fonseca Angel	Rueda García Rosa
	Osornio Carreola José	Cuevas Monroy Joaquina
	Margarito Santiago Evangelina	Mercado García Leticia
	Benítez García Eiva	Munguía Franco Héctor
58 Naucalpan	Jiménez Castillo Beatriz	Romero Sánchez Lina Leticia
	De la Cruz Juárez Adrián	Sánchez Zavala Marcela
	Ramos Osorio Jorge Laurencio	Becerril Raymundo Valente
	Carlos Tobón José	Jiménez Rodríguez Marcela
	Vivanco del Castillo Joaquín Leonardo	Rangel Estrada Gabriel
	Reyes Martínez Virginia	Oliva Arredondo Elsa
59 Nextlalpan	Hernández Martínez María Isabel	Márquez Flores Sara Etena
	Marqués Rodríguez Susana	Roque Camacho Josefina
	Romero Acebedo Concepción	Rivero Sánchez Margarito Eduardo
	Mendoza Martínez María Luisa	Sánchez Flores Reynaldo David
	Hernández Landa Elisa	Malanco Cruz María del Carmen
	Cortina Sánchez Jesús	Gaytán Martínez Lina del Rosario
60 Nezahualcóyotl	García Murillo Miroslava	Zendejas Martínez María del Consuelo
	Sánchez Sánchez José Eduardo	Pérez Muñiz Luis
	Reyes Vivar Pedro	Gómez Castillo Marisol
	Torres Romero Jorge	Vázquez Hernández Sofía
	Carmona Roano Rigoberto	Nava Téllez Roberto Carlos
	Bonilla Velázquez Armando	Saldívar Vélez Salvador Alejandro
61 Nicolás Romero	Chávez Pineda Rafael	Roa Sánchez Josefina
	Rivera González Francisco	Espinoza Sola Blanca Iliane
	Lara Hernández Brenda Dausnet	Rojas Corral María Concepción
	Carreón Ramírez Leonel	Barajas Celis Abel
	Pastrana Carbajal Lorena	Osorio Cruz Rolando
	Alcántara León Alfredo	Avendaño Flores Francisco Guadalupe

62 Nopaltepec	Dávila Pacheco Ma. Isabel	Delgadillo Pastrana Miguel Angel
	Allende López Marcelo Agustín	Delgadillo Vázquez Ignacio
	Fernández González Lucía	Franco Cando Isabel
	Delgadillo Zamorano Agustín	Bautista Arroyo Mauro
	Morales Hernández Margarito	Allende Morales Claudia Marcela
	Alemán Rodríguez Angélica Nancy	Vázquez Aguilar Paula
63 Ocoyoacac	Contreras Reyes Yarin	Zúñiga Meneses Francisco
	Contreras Reyes Miguel Pedro	Perdomo Solano Beatriz
	Flores Reyes José Luis	Díaz Bernal Ernestina K. Guadalupe
	Cortés Rosales Jesús Guillermo	Montes Gómez Pedro
	Ramírez Sánchez Lázaro	Hernández Valdez Leonides Antonio
	Reyes Díaz Eladio Omar	Rojo García Josefina Rebeca
64 Ocuilán	Devora Irazaba Laura	López Arce Marcos Herminio
	Pedroza Reyes Olga Lidia	Pérez Díaz Alejandro Tadeo
	Barreto Rojas Norma	Vázquez Villegas María de los Angeles
	Figuroa Vázquez Mario	Paredes Gómez Jorge
	Gómez Perete Emelia	García Juárez Catalina
	Vázquez Flores Ma. de Lourdes	Rojas Gómez Rodolfo
65 Oro, El	Gaona Ocaña Juan Miguel	Posadas Centeno Alejandro
	Romero Garduño Sergio	Soto Gómez Oliva
	Monroy Gutiérrez José Luis	Flores Miranda Julio
	Bueno Bastida Josefina María Luisa	Parrales Carreño Norma
	Mendoza Reyes María Guadalupe	Romero Garduño Leticia
	Romero Alvarado Antonio	Gutiérrez Bartolo José Dolores
66 Otumba	Rosas González Maricela	Ortega Martín del Campo Luis Arturo
	Núñez Sombra Pablo	Mejía Flores Ignacio Ricardo
	Ramírez Soto Manuel	Ortiz Mares Yolanda
	García Hernández Clara Columba	Pineda Azíz Tamine María Guadalupe
	Tenorio Juárez Audelia	Sánchez Jiménez Rutila
	Ortiz Germán Josafat	Sánchez Montelongo Mario Alberto
67 Oztoloapan	García Rebollar Gerardo	Luna García Helene
	Espinoza Bautista Emilio	Rebollar Rebollar Beatriz
	Espinoza Ponce Reynaldo Jorge	Pérez Paniagua Eva
	Rodríguez Osorio Alicia	Garduño González Dora Luz
	Tavira González Mario	Ramos Ruiz Angélica
	Velásquez Zepeda Santiago	Hernández Arce Emilia
68 Oztolotepec	Patoni Escalante Adolfo	Aranda Zepeda Patricia
	Sierra Zarza Gerardo	González Albarrán Juan Carlos
	González Martínez Lidia	Santín Cid José Patricio
	Flores Esquila Vicente	Hernández Rivera José
	Sanabria Mucio Alejandro	Ortiz Villavicencio Verónica
	Arzate Arriaga María Guadalupe	Maya Reyes Manuel
69 Ozumba	Rivera Peña Silvestre	Hernández Alvarez Verónica
	Rocha Martínez Marino	Sandoval Guzmán Alejandrina Josefina
	Valencia Alvarez Alfredo	Reyes Peña Pedro
	López San Vicente Mariza Martha	Gallardo Goya Alberto
	Rojas Gómez Beatriz Eugenia	González Reyes Dora Verónica
	Jiménez Galván Virginia	Palacios Reyes Jaime Ventura
70 Papalotla	Quintero Yáñez María Teresa	Obregón Zapata Juan Manuel
	Isias Victores José Antonio	Casarez Venegas Celia
	Ortega Mendarozqueta Martín	Blanco Sil Guadalupe
	Islas Espinoza Sandra	Quintero Romero Juan Carlos

	López Hernández Guillermo	Leos Sánchez Juana
	Castillo Islas Rosa María	Juárez Ambríz Yadira
71 Paz, La	Lara Juárez Araceli	González Álvarez Juan Carlos
	Contreras Machado Dora María	Juárez Arzate Carlos
	Ramírez Ramírez Macrina	Alemán Cárdenas José Gabino
	Nava Cortés Nayeli	Reyes Canto Javier
	Celis Cruz Gilberto	Mendoza Palacios Rodolfo
	López Pacheco Armando	Medrano Corona Héctor Fredy
72 Polotitlán	Jasso Rojas Carolina	Martínez Rodríguez Juana Isabel
	Uribe Reséndiz María Elena	Basurto Estrada Norma Angélica
	Romero Romero Federico	Castillo Rodríguez Margarita
	Herrera Anaya Heliodoro Vicente	Cerna Rivas Laura
	Mendoza Flores Leopoldo	Martínez Vega José Armando
	Castillo Rodríguez Patricia	Sánchez Mejía Margarita
73 Rayón	Nava Jardón Francisco Javier	Lugo González Wenceslao Domitilo
	Garduño Olivares Isidro Juan	Mejía Alonso Salvador
	Campos Vera María Teresa	López Garduño José Luis
	Díaz Navarrete Edith	Serrano Cerón Diógenes
	Serrano Sánchez Karla Sandra	Rivera Alonso Juan Carlos
	Díaz Sánchez Juan Gabriel	Cerino Díaz Camilo
74 San Antonio La Isla	Silva Orozco Mary Tere	Olivares Serrano Rufino
	Solano Guerrero Félix	San Juan Téllez Salvador
	Alonso Moreno Eduardo	Becerril Gonzaga Victorina Isidra
	Rodríguez Galeana María Isabel	García García Hilda
	Albarrán Arévalo Flora	Albarrán Córdoba Raúl
	Colindres García Norberto	Castro Torres José Luis
75 San Felipe del Progreso	Hernández Vázquez Francisca	Reyes Garduño Martín
	Pedraza Contreras Miguel Angel	Sánchez Crisóstomo Audencio
	Faustino Sánchez Jorge	García Bernal Abel
	Sánchez Ruiz David	Garduño Salazar José Francisco
	García Guadarrama Arturo	Maya García Crescencio
	García González Reynaldo	Eusebio García Arturo
76 San Martín de las Pirámides	Martínez Badillo Santos	Vega Pineda Felipe
	Martínez Martínez Pilar	Peña Olivera Irene
	Márquez Guzmán Irma Margarita	Espinosa Martínez Mario
	Martínez Martínez Claudia	García Camacho Rosa
	Uribe Rosales Magdalena	Alva de Lucio Jorge
	Torres Díaz Rubén	Arce Hernández María Eugenia Amelia
77 San Mateo Atenco	Hinojosa Alcalá Ricardo	Valdés Castro María Cristina
	Sahuaya Valdés Gloria Liliana	Zamorano García Luz Verónica
	Vargas Mandujano Clara Yadira	García Martha Sandra Luz
	Jarillo Hernández Roberto	González González José Juan
	Madero Márquez Samuel	Medina Ayala Francisco
	Nava Castañeda Elizabeth	Cruz López Laura
78 San Simón de Guerrero	De Paz Gómez Juanita	Mejía Castro Irma
	Ramírez Ramírez José Manuel	Corona González Emilia
	Jaimes Figueroa Santiago	Morales Juárez Rosa María
	Alpizar Vázquez Cecilia	Alpizar Vázquez Julia
	Ramos Reyes Hilario	Ortiz Maya Irineo Salvador
	López Bello Lucrecia	Jiménez Martínez María Antonia

79 Santo Tomas	Abundo Arroyo María del Rosario	Martíñón Escobar Julia
	Barcnas Zarco Javier	Vargas Matías Magdalena Olivia
	Hernández Paniagua Ali Omar	Domínguez Reyes Ruth
	Hernández Zárate José Fernando	Tinoco Hernández Cleotilde Oliva
	Espinoza Jiménez Sergio	Alvarez Domínguez Eugenia
	Cruz Garfias Ma. del Rosario	González Tola Flavio
80 Soyaniuilpan de Juárez	Zamudio Evangelista Rafael	Tolentino Gabriel Amando
	Quintanar Sánchez Adelaido	García Aguilar Patricia
	Lozada Moctezuma María Estela	Hernández Alcantara Jaime
	Escobar Sánchez David	Martínez Alcántara Gustavo
	Valencia Martínez Eveiyn	Martínez Cadena Rocio
	Montoya Osornio Julio	Martínez Valencia Fulgencio Trinidad
81 Sultepec	Alvarez Rodríguez Genaro Alberto	Altamirano Reyes Rocio
	Popoca Sánchez Heliodoro	Joaquín Joaquín Santiago
	Cruz Jaimes Arturo Maximino	Domínguez García Florencio
	Flores Flores Octavio	Hernández Flores Antonio Filomeno
	López Mondragón Mireya	López Hernández Marco Antonio
	Avilés Vergara Juan Andrés	López Flores Angel
82 Tecamac	Mena Jandete Lorenzo	Reséndiz García María del Carmen
	León León Ma. Guisela	Sandoval Rodríguez Alejandro
	Mendoza Pérez Gloria	Labra Villalobos Edmundo
	Olivares Cruz Venancio Oscar	Galindo Rivero Arturo
	Carmona Medero Miguel Angel	Rivero Sánchez Griselda
	Sánchez Ramírez Zoraya	Sandoval Rodríguez J. Paz Gerardo
83 Tejupico	Santín Benítez Abraham	Santín Domínguez Carlos
	López Benítez Rafael Rigoberto	Sánchez Gómez Aurelio
	Montoya Domínguez Pavel	Pedraza Reyes Gilberto
	Vences Castañeda Catalina	Porcayo Rosas Evangelina
	Domínguez Benítez Aurora	Guzmán Arias Lorena Anel
	Bernal Rodríguez J. Fidel	Monroy Núñez Alfredo
84 Temamatla	Cristalinas López Salvador Samuel	Carmona Jiménez Jhonatan
	López Gutiérrez María Elizabeth	Flores Chavez Jannet Eva
	Gutiérrez Ortiz María de Jesús	Sánchez Huerta Alma Delia
	Morales Raya Karina	López Gutiérrez María Imelda
	Rodríguez Bravo Roberto	López Chávez Azael
	Amezcuva Vallejo Yeny Deicy	Sánchez Huerta Juan Pablo
85 Temascalapa	Juárez Fernández José Luis Manuel	Bravo Velázquez Lilitana
	Medina Martínez María	Ramos Lucio Roberto
	Rodríguez Gutiérrez Timoteo	Cervantes Castañeda Lilia
	Arias Cerón Rosa Celia	Ramos Austria Martha
	Austria Cruz María del Rosio	Ramos Lucio Minerva
	Corona Alvarado Miguel Angel	Lozano Alemán Alberto
86 Temascalcingo	De la Cruz Lara Florentino	Garay Garduño Gabriel
	Chimal Chávez Lucía Esthela	Durán García Heriberto
	Méndez Ruiz Rubén	De la Cruz Cruz Catalina
	Ortega Segundo Cirilo Matías	Durán Romero Ignacio
	Contreras González Alberto Lorenzo	Contreras González Reynalda
	Flores Flores Rubén	González Sánchez Benjamín
87 Temascaltepec	Rodríguez López Engracia	Ramírez Jaimes Sofía Isaura
	Ramírez García Lucila	Vences Hernández Eduardo
	Marín Alvarez Norma Olivia	Venancio Hernández Sergio
	Monroy Mercado Carmelo	Alvarez Avilés Mariela

	Aguilar Carrillo J. Cruz	Torres Palencia Alejandra
	Jaramillo Vera Abel	Almazán Espinoza Ma. de los Angeles
88 Temoaya	Bias Victoria Eusebio	Gómez Escaiona Blanca Esthela
	Huerta Estrada Eusebia	Martínez Romero Minerva
	Esquivel Galeana Angel	Marcial Escobedo Micaela Trinidad
	Romero Becerril Florentino	Marcial Martínez José Luis
	López Cortina Gabino	Estrada Reyes Francisco
	Bermúdez de Jesús Gicela	Juárez Vaile Luis Alejandro
89 Tenancingo	Bernal López Filiberto	Figuroa Hernández Gustavo Ricardo
	Calvo Castañeda Norma Angélica	Moreno Esquivel Rolando
	Vázquez Carrillo Ignacio Eduardo	Flores Ruiz Joaquín
	Núñez Serrano Raquel	López Cueto Jaime
	Basilio López Víctor	Becerril Orihuela Rocío Camelia
	Rodríguez Rodríguez Tirso	Millán Millán Florida
90 Tenango del Aire	Ramírez Verdura Adrián	Rocha Merlo Cecilia
	Vázquez Calvo Roberto	Martínez Vidal Silvia
	Galindo Amador Blanca Estela	Méndez Jaime Guadalupe
	Justo Hidalgo Gabriela	Salazar Díaz José Alejandro
	Díaz Hernández Ma. Dolores	Galicia Maldonado María del Rocío
	Castro Reyes Ma. Rosalba	Garcés Escobar Encarnación
91 Tenango del Valle	Morales Martínez Graciela	Torres Briceño Rosa Virginia
	Ceballos Molina Santa	Velázquez Mendoza Héctor Felipe
	Pichardo Balderas Patricia	Talavera Avila Dolores
	Espinoza Sánchez Lauro Javier	Díaz Miranda Rubén
	Mora Pavón Antonio	Nava Morales María Magdalena
	Romero Salgado Amada Graciela	Nolasco Nolasco Genoveva
92 Teoloyucan	García Márquez Feliciano	González Rojas Selene Ma.
	Daniel Antolín Rosa Marisol	Gómez rojas Juan Carlos
	Alvarez Cruz Laura	Reyes Aguilar Nicolás Alejandro
	Navarro Liébanos Wilfrido Sergio	Palomino Pérez Miguel Angel
	Santiago Pérez Oscar	Sánchez Monroy Claudia
	Jiménez Alfaro Oscar	Cruz Flores Juana María Lucia
93 Teotihuacán	Compean León René	Montoya Vargas Paula
	Aguñaga Castro Ulises Javier	Aguilar de la Torre Elizabeth
	López Cruzalta Jorge	Chávez Carrillo Ana Xochitl
	Rivas Albarrán Blanca Magnolia	Monterrubio Escobedo Miguel Angel
	Valencia Sánchez Nancy Francisca	Mena Velázquez Enrique
	Vidal Nieves Enriqueta Guadalupe Oralia	Vidal Nieves Ma. Lucia
94 Tepetlaoxtoc	Bustamante García Blanca Ana María	Franco Ayala Abel
	Dorantes García Francisca Ma. F.	Almeraya Espinosa Luisa
	Arteaga Martínez Leonor	Quintero Almeraya Ma. del Carmen
	Morales Cruz Angel Enrique	Sánchez Díaz Tomás
	Lara Muñoz Cayetano Leandro	López Bastida Rafael
	Franco Ayala Juan Alberto	López Fitz Beatriz
95 Tepetlixpa	Flores García Natividad	Castillo García Angélica María
	Castillo Meléndez Mayra	Ortega Amaro Angélica
	De la Rosa Avila José Juan	Rodríguez Avila Florencio
	Herrera Rodríguez Francisco	Martínez Martínez Guillermo
	García Martínez Juan Gabriel	Cortés Aguirre Hidalia
	Rosales Rivera René	Hernández Moreno Jesús Adán

96 Tepetzotlán	Trejo Martínez Eduardo	Barrera Marcos Antonio
	García Urbina Fernando	XX Ibarra Rosalía
	López Durán Alberto	Landeros Vargas Rafael
	López Andrade María del Carmen	Martínez Díaz Eréndira
	Espinosa Onofre Gregorio	Pérez Roa Jaime
	Peza Solís Rosaura	Jiménez Hernández Ariel
97 Tequixquiac	Cruz Galván Leonor Mercedes	Flores Esperilla Jorge
	Gutiérrez Ramírez Claudia	Sánchez Gutiérrez Ana Alicia
	Miguel Silva Alejandro	Jiménez Gutiérrez Silvia Reyna
	Martínez Avila Francisca	Chávez Martínez Arturo
	Nolasco Jiménez Norma Nancy	Pérez Rodríguez Norma Araceli
	Tinajero Luna Vicente Rolando	Tapia Estrada Leticia
98 Texcaltitlán	Bernal González Clemente	Hernández Vergara Miguel
	Hernández Vergara Eduardo	López Rojas Rita Zita
	Estrada Reyes Silvia	Espinosa Castañeda Onécimo
	Garcíafigueroa González Zandra	Estrada Reyes Guadalupe Pilar
	Alpizar Martínez Maricela	Castañeda González Carlos
	Calixto González Roberto Carlos	Campuzano Sánchez Ma. del Rosario
99 Texcalyacac	Velázquez Gómez Ma. del Rocío	Medina Sámano Martín
	Cruz Flores Benjamín	Hernández Torres Juan José
	Santana Núñez Blanca Esther	Zapata Barrera Oscar
	Rivera Contreras Fredy	Sánchez Contreras Anahí
	García Lara Jairzinho	Andoney Gómez Constantino
	Mata Juárez Rolando	Rivera Martínez Edilberto
100 Texcoco	Islas Galicia Verónica	Islas Buendía Alfonso
	Ramírez Castañeda Israel	Gutiérrez Susano José Gerardo
	Taboada Rivera Elías	Celis Ayala Erik Santiago
	Vidal Valdés Violeta	Sánchez Ake Shujelia Verónica
	Buendía García José Juan	Sandoval González Verónica de Jesús
	Jiménez Lemus Beatriz	Cruz Patiño Ma. Teresa
101 Tezoyuca	Alvarez Alvarez Martha Eugenia	Galicia Ortiz Dora Luz Antonia
	Ramos Arce José Marcos	Ramos Pacheco César
	Aguirre Albor Guadalupe	Ramos Martínez Palemón
	Roldán de la Cruz René	Alcántara Ramos Angélica María
	Pastrana Arévalo Francisco Javier	Vázquez Vázquez Jasmina
	Alcántara Ramos José	Capistrán Pacheco María Arisbe
102 Tianguistenco	Samaniego Morales Andrea Isabel	Agustín Dávila Guillermo
	Landeros Guzmán José	Catzoli Chávez Vanessa
	Andrade Alvaro Jorge	Alvirde Pueblos José Guadalupe
	Méndez Leonardo Jaime	Rosales González Teodoro Carlos
	Romero Olivares José Manuel	Rojas Alarcón Patricia
	González Medina Maricela	Piña Torres Carlos
103 Timilpan	Santiago Esteban Carlos	Martínez Munguía Esperanza
	Guzmán Martínez Maribel	Miranda Monroy Luis
	Chimal Zenón Ramona Apolonia	Castañeda Santiago Gloria
	Santiago Santiago Lorenzo	Pérez Galindo Rodolfo
	Ruiz Colín Alejandro Amado	García Martínez Mauricio
	Hernández Munguía Ma. Consuelo	Calderón Miranda Erika Patricia
104 Tlalmanalco	Pérez Cardoso Francisca	Ortiz Sánchez Lilia Esperanza
	Soriano Beltrán Lilitana	Soriano Morales Gabriela
	Bias García Blanca Luz	Mendoza Ramírez Germán
	Castillo Mendoza José Luis	Pérez Espinosa Eneida

	Corona Sánchez Patricia	González Elizalde Rosa María
	Quintero Calleja Gerardo Octavio	Sánchez Reyes Alejandro
105 Tlalnepantla	Cañada Vargas Alma Delia	Rivero Juárez Lidia Elizabeth
	Cárdenas Argudín Laura María	Toledo Reza Gilberto
	Reséndiz García Amalia	Díaz Ramírez Francisco
	Pérez Ramírez Pedro	Ringelke Serrano María Isabel
	Jiménez Lemus María Noemí	Aguilera Flores Marco Antonio
	Oiguín García Claudia Verónica	Campos Jacobo Macedonio
106 Tlatlaya	Rojo Vences Ma. Elena	Cardoso Brito Cuauhtémoc
	Cardoso Brito Kerine	Beltrán Hernández Leonel
	Estrada Cardoso Paula	Bautista Suárez Elizabeth
	Galeana Vences Angel	Peña Alvarez Emelia
	Hernández Mena Crisóforo	Giles Bargas Primo
	Molina Mora Tomás	Mendoza Pérez Ricardo
107 Toluca	Paulín Martínez Laura Patricia	Sánchez Arce Rodrigo
	Avila Valdés Jesús Juan	Orozco Rochin Elizabeth
	Cabañez Gómez Tagle Germán Rafael	Hierro Romero Jorge
	Juárez Ortiz Gabriel	Casillas Guerrero Adriana del Rosario
	Bernaldez Consuelo Juan Manuel	Ayala Reyes Mario Vicente
	Maldonado Campuzano Aihena	Maya Gordillo Ma. de los Angeles
108 Tonalco	Solano López Ofelia	Méndez López María Dolores
	Celis Escobar Alfredo José Luis	Carreño Andrade Sergio Rafael
	González Martínez Ma. del Carmen	Martínez Arellano Jesús
	Ramírez Avila María de la Luz	Acosta García Martín
	Arellano Ayala Patricia	Mendoza Arizmendi José Antonio
	Esquivel Flores Romelia	Pedroza Jaramillo Judith Verónica
109 Tultepec	Hernández Solano Tomasa Juanita	Bernardino Gaspar Rosa Isela
	Contreras Oviedo Juana Maricela	López Camacho Ana Laura
	Sánchez Luna Oliva	Cruz Santana Araceli
	Urbano Sánchez Laurentino	Valdés Moreno Quelvia Rocío
	Gómez Cerón Irene	Lucas Rojas Bulmaro
	Reyes Sánchez Pedro	Arenas Rubio Teofila Minerva
110 Tultitlán	Calzada Arroyo Ernesto	Hernández Casillas Adriana
	Rivera Rivera Janette	Mundo Abreo Mauricio Gerardo
	Soto García Marcelo	Aguila González Jesús
	Hernández Sánchez Raquel	Robledo Rivera Maribel
	Espinoza Godínez Cesáreo Enrique	Arellano Jiménez Ricardo
	Hernández Colchado Israel	Orozco Gómez Marcela
111 Valle de Bravo	Jasso Mercado Rubén	Vázquez Pérez Julián
	Estrada Basilio Gloria	López Rojas Isis Marcela
	Escobedo Flores Marvella	Rojas Muñoz Gloria Marisol
	Mejía García Osvaldo	García Benítez Adriana
	García Malvaez Oscar	Salgado Molina Esther
	González Martínez Sandra Adriana	Gómez Benítez Ma. de Lourdes
112 Villa de Allende	Castillo Alvarez Alejandra Noemí	Martínez Fonseca Jesús
	Martínez Reyes Armando	García Cruz Cruz Angélica
	García Garduño Elodia	Martínez Fonseca Adrián
	Tapia Campos Erica Roberta	Avila Ceballos José Casimiro
	Valdés Santana Miriam Yedid	Martínez Sánchez Juan Manuel
	Chávez Soteno Bertha	García Mendoza Ma. Lionides de Jesús

113 Villa del Carbón	Gómez Sánchez Joel	Mercado Barrios Raúl
	Correa Hernández Rosendo	Tavira Barrueta Edilia
	Bribiesca Fernández Víctor Eduardo	Tinoco Mercado Ramiro Efrén
	Aguilera Ayala Laura Elena	Paredes Casimiro María del Rosario
	Pineda Santiago Olivia	Tinoco Rodríguez Roberto
	Hernández Rubio Blas	Cruz Martínez José Alejandro
114 Villa Guerrero	Porras Rojas Ma. de los Angeles	Arias Díaz Leal María
	Herrera Herrera Hermelinda	Estrada Pedraza Felipe
	Mociño Estrada Jesús David	Salazar Valdés Gustavo
	López Guadarrama Anselmo	Flores Trujillo Servando Edmundo
	Martínez Perdomo Beatriz Marisol	Morales García David
	Gómez Fuentes Rubén Romualdo	Acacio Guadarrama María de Jesús
115 Villa Victoria	Suárez Salgado Mercedes	González López Adolfo
	Valdéz Suárez Ma. Guadalupe	Alvarez Carbajal Ma. del Carmen
	Solis Santiago Leoncio	Velázquez Angeles Margarita
	Iturbe González Isidro	González Suárez Aurelio
	Flores Jordán Valentin	Florencio Lovera María Silvia
	Alarcón Estévez Carlos	Quijada Favila Gregorio
116 Xonacatlán	Ruiz Carbajal Ma. Genoveva	González Palacios Abel
	Montes de Oca Dávila Fernando	Lechuga Moreno Teresa
	Pontaza León Blanca Estela	Aldama Benítez Jesús
	Aldama Fernández Eliud	Robles Peña Alejandro Cruz
	Alvares Almeida Claudio	Peñalosa Aguilar Antonio
	Hernández Medina Osvaldo	Granados Lechuga Samuel
117 Zacazonapan	Hernández Gómez Benito	Lujano Cruz Albina
	Balbuena Hernández Elvia	Mejía Piña Joaquín
	Guzmán Jiménez Ma. Delia	De Paz Sesmas Emilia
	Mejía Garibay Cesáreo	Villafañá Benítez María del Rosario
	Cabrera Agustín Reina	Piña Jiménez Evencio
	Rebollar Ruiz Juana	Osorio Gómez Hermelinda
118 Zacualpan	Barrios Rodríguez Guillermo	Gama González Ramón
	Flores Beltrán Valdemar	Sotelo García Marino
	Díaz Castañeda Alberto Jacinto	Díaz Arismendi Nelly
	Castañeda Jaimez Apolinar	Gómez Toledo Leonel
	Rosales Gutiérrez Gaher	Popoca García María Luisa
	Albavera Martínez Angel	Lagunas García Rogelio
119 Zinacantepec	González Reza María Antonieta	Rodríguez Hernández Alejandro
	García Jiménez Berenice	Montes de Oca Alvarez Arturo
	Cuero Antolín Evodio	Orozco Maldonado Judith
	Reyes Fabela Irais	García Garduño Laura Gabriela
	Sotero Vallejo Ociel	Alvarez Contreras Ana de Jesús
	Ortiz Sánchez Verónica	Solar Evaristo Bernardo
120 Zumpahuacán	Romero García Heminio	Flores Millán Alfonso
	Nieto Vázquez Cándida Rosalía	Tapia García Juan Abel
	Vázquez Dorantes Héctor	Millán Vázquez Venancio
	Reynoso López Columba	Guadarrama Quiroz Antioco
	Mendiola Vázquez Alfonso Alberto	Estrada Acosta Rodrigo Gerardo
	Romero Reyes Félix Arturo	Aguilar Saldaña Irene
121 Zumpango	Oaxaca Luna Juan Alfonso	Laguna Nuño Lorena
	Espinosa López Magdalena Leticia	Gutiérrez Varela Acela Jacqueline
	Chavarría Sánchez Sofia	Pérez Ramírez María del Carmen
	Delgado Calzada José	Ramírez Rojas Oscar José

	Cruz Rojas Isidro	Luna Mimblera Juan Carlos
	Delgado Calzada Santos	Donis Sánchez María Reyna
122 Valle de Chalco Solidaridad	Germán Martínez Verónica	Díaz Mora Adelaida Guadalupe
	Avila Cruz Margarita	Rodríguez Mozo Alejandro
	Pérez Contreras Jorge Ricardo	Malfabón Lua José Luis
	López Victoria Héctor	Jiménez Hernández Alicia
	Huesca de Paz Bibiana Guadalupe	Cruz Gaytán Beatriz
	Flores Leal Evelín	Gutiérrez López Fernando
123 Luvianos	Alvarado Alonso Samuel	Díaz Tejeda María de la Luz
	Martínez Torres José Rigoberto	Benítez Cruz Antonio
	Villarruel Estrada Eduardo	Rivera Benítez Francela
	Castilla Juárez Rogelio	Gorostieta Pérez José Noé
	Escobar Rodríguez Adriana	Marcellez Tinoco Amalia
	Puntos Campuzano Javier	Rosas González Gaudencia
124 San José del Rincón	Velasco Granados Raúl Rigoberto	Mateo Salgado Juan Carlos
	De Jesús Salazar Antonio	De Jesús Sánchez Juan Martín
	Camacho Buelna Ernestina	De Jesús Salazar Alfredo
	Pacheco Romero Esther Miriam	Garduño García Claudio
	Posadas Medina Filiberto	González Salgado Jesús Everardo
	Sánchez Posadas José	Sánchez Lucas Noé

TERCERO.- La Presidenta del Consejo General, el Director General y el Secretario General expedirán los nombramientos a los Vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas y a los Consejeros Municipales Electorales que se designan en los puntos primero y segundo de este acuerdo.

CUARTO.- El Consejo General en cualquier momento, durante los Procesos Electorales 2002-2003 podrá sustituir, a petición fundada y motivada de los integrantes del Órgano Superior de Dirección, a los Vocales y Consejeros Municipales Electorales que se designan en los puntos primero y segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los Consejeros Municipales Electorales deberán celebrar sesión formal de instalación dentro de los 10 primeros días del mes de noviembre del presente año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- La Dirección General del Instituto, en los plazos y términos señalados por el Código Electoral del Estado de México, proveerá todo lo necesario para la instalación formal de las Juntas Municipales Ejecutivas y Consejos Municipales Electorales.

Toluca de Lerdo, México, a 29 de octubre del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 42

Acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México del Partido Político Nacional denominado Fuerza Ciudadana.

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 fracción I, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Los Partidos Políticos Nacionales tendrán derecho a participar en las Elecciones Estatales y Municipales.
- II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir en la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, su participación en los Procesos Electorales estará garantizada y determinada por la Ley. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos.
- III.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 34, establece que de acuerdo a la Constitución Federal y a la Constitución Particular, el Código Electoral del Estado de México determina los derechos y prerrogativas de que gozan los Partidos Políticos.
- IV.- Que el mismo ordenamiento en su artículo 35 fracción I, considera como Partidos Políticos Nacionales aquellos que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral.
- V.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 37, primer párrafo, establece que para poder participar en las elecciones, los Partidos Políticos Locales o Nacionales deberán haber obtenido el registro correspondiente por lo menos un año antes del día de la jornada electoral.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 38, párrafo tercero, establece que los Partidos Políticos Nacionales que pretendan participar en las elecciones locales deberán acreditar ante el Instituto Electoral del Estado de México su registro otorgado por el Instituto Federal Electoral.
- VII.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión de fecha 24 de septiembre del 2002, en acatamiento de la sentencia del día 23 de agosto del presente año, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el expediente número SUP-JRC-784/2002, otorgó el registro como Partido Político Nacional bajo la denominación de "Fuerza Ciudadana", a la Asociación Civil denominada Proyecto Nueva Generación, A.C., registro que surtirá efectos legales a partir del día 3 de julio del año en curso, publicándose la resolución en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de este año.
- VIII.- Que mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2002, suscrito por el C. Lic. Jorge Alcocer Villanueva en su carácter de Presidente Nacional del Partido Fuerza Ciudadana, remitió a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México la solicitud de acreditación ante este Órgano Electoral, anexando la documentación probatoria siguiente:
 - a) Solicitud formal de acreditación
 - b) Certificación del Registro como Partido Político Nacional expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - c) Certificación de los documentos básicos.
 - d) Certificación del emblema con características técnicas.
 - e) Certificación del acta de su asamblea nacional.
 - f) Acreditación de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y designación de su domicilio social en el Estado de México.

Que asimismo, fue agregado al expediente integrado con motivo de la solicitud un ejemplar del Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de octubre del año 2002, donde apareció publicada la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, otorgándose el Registro como Partido Político Nacional a "Fuerza Ciudadana"

- IX.- Que el Consejo General estima que el Partido Político Fuerza Ciudadana, ha demostrado fehacientemente con la documentación presentada, la obtención de registro como Partido Político Nacional, razón por la cual es procedente acordar su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México y, como consecuencia, se le reconozca la personalidad jurídica y se le otorguen los derechos y prerrogativas que le confiere el Código Electoral del Estado de México y quede sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone el propio ordenamiento legal.
- X.- Que de la documentación presentada por el Partido Político Fuerza Ciudadana en especial del segundo punto resolutive de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se desprende que el registro debe tenerse por otorgado a partir del día 3 de julio del año 2002 y el Código Electoral del Estado de México ordena en su artículo 37 primer párrafo que para poder participar en las elecciones locales los Partidos Políticos Nacionales o Locales habrán de haber obtenido su registro un año antes del día de la jornada electoral, es evidente que este supuesto no se cumple en el caso del Partido Político Fuerza Ciudadana, razón por la que deberá quedar impedido para participar en los Procesos Electorales 2002-2003 del Estado de México, por los que se elegirán a los diputados a la LV Legislatura del Estado y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos de la Entidad.
- XI.- Que a mayor abundamiento, el Código Electoral del Estado de México establece en sus artículos 25 segundo párrafo y 142, que las elecciones de diputados y ayuntamientos del Estado se llevarán a cabo el segundo domingo del mes de marzo del año que corresponda, siendo en este caso como fecha el 9 de marzo del 2003, razón por la que el Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana no reúne el requisito de obtención de registro un año antes del día de la jornada electoral.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General acredita ante el Instituto Electoral del Estado de México al Partido Político Nacional denominado "Fuerza Ciudadana".
- SEGUNDO.-** El Partido Político Fuerza Ciudadana, tendrá personalidad jurídica y gozará de los derechos y prerrogativas de financiamiento público y de acceso a los medios de comunicación propiedad del Estado en los términos que se señalan en el Código Electoral del Estado de México y deberá cumplir con las obligaciones que el mismo ordenamiento impone.
- TERCERO.-** El Partido Político Fuerza Ciudadana no podrá participar en los Procesos Electorales 2002-2003 del Estado de México, por los que se elegirán Diputados a la LV Legislatura del Estado y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos de la Entidad, por los razonamientos expresados en los considerandos X y XI del presente acuerdo.
- CUARTO.-** Se acredita al C. Lic. Manuel Armenta Soto, como representante propietario del Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana ante el Consejo General del Instituto; asimismo, se tiene por señalado como domicilio social en el Estado y para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Isla de Santa Catarina Núm. 39, Col. Prado Vallejo en Tlalnepantla, Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese al representante del Partido Político Fuerza Ciudadana, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 43

**Prerrogativas de Financiamiento Público y de Acceso a Medios de
Comunicación al Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana.**

CONSIDERANDO

- I.- Que el Instituto Federal Electoral en su sesión del día 24 de septiembre del año 2002, aprobó el otorgamiento del registro como nuevo Partido Político Nacional a Fuerza Ciudadana con efectos a partir del 3 de julio del presente año, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del año en curso.
- II.- Que el nuevo Partido Político Nacional solicitó al Instituto su acreditación para poder participar en el Estado de México, misma que se le concedió mediante acuerdo N° 42 del Consejo General, procediendo en consecuencia, a otorgarle las prerrogativas que se señalan en la Legislación Electoral del Estado de México.
- III.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12, establece que la ley garantizará que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo tanto, tendrán derecho al uso de los medios de comunicación social propiedad del Estado, de acuerdo a las formas, procedimientos y tiempos que establezca la misma; asimismo, que la ley determinará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos.
- IV.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 51 fracción IV, otorga como uno de los derechos de los Partidos Políticos el de disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público.
- V.- Que el mismo ordenamiento en su artículo 57, dispone que los Partidos Políticos tendrán las siguientes prerrogativas:
 - a) Gozar del Financiamiento Público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales locales.
 - b) Tener acceso a la Radio y Televisión, Propiedad del Gobierno del Estado, en los términos que establezca el Código Electoral del Estado de México.

- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 58, contiene las bases, los criterios y determinaciones a los que debe sujetarse el Instituto Electoral del Estado de México para asignar y distribuir el financiamiento público de los Partidos Políticos que estén acreditados ante el Órgano Electoral y que deberá entregarse a las Direcciones Estatales de los Partidos Políticos legalmente registrados ante el Instituto.
- VII.- Que en aplicación de las reglas de referencia, el Consejo General aprobó en el mes de enero del año 2002, el financiamiento público ordinario que han venido disfrutando los Partidos Políticos que tienen derecho a recibir la prerrogativa, ascendiendo por este concepto a la cantidad de \$122,530,064.72 (Ciento veintidós millones quinientos treinta mil sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), que resultó de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el número de ciudadanos empadronados con corte al 31 de diciembre del año 2001.
- VIII.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 58 fracción III, dispone que los Partidos Políticos que hubieran obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue a cada uno, el financiamiento público, en un 2% del monto que por financiamiento total les corresponde a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
- IX.- Que tomando como base el monto del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias para el año 2002 que se indica en el considerando VII y en aplicación de la regla establecida en el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 58 fracción III, resulta por concepto del 2% sobre la cantidad total del financiamiento para actividades ordinarias de los Partidos con derecho a ella, la cantidad anual de \$2,450,601.29 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos un pesos 29/100 M.N.), que debería entregarse al nuevo Partido Político Nacional que recibió su acreditación por el Instituto Electoral del Estado de México.
- X.- Que la cantidad que se indica sirve de referente para determinar el financiamiento que ordena el Código Electoral del Estado de México, pero como el registro del nuevo Partido Político Nacional "Fuerza Ciudadana" surte efecto conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a partir del día 1º de agosto del 2002, es procedente que se le cubra a partir de ese mes la cantidad de \$204,216.77 (Doscientos cuatro mil doscientos dieciséis pesos 77/100 M.N.), cantidad que se entregará en ministraciones mensuales conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL NUEVO PARTIDO POLITICO NACIONAL					TOTAL
	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
FUERZA CIUDADANA	204,216.77	204,216.77	204,216.77	204,216.77	204,216.77	1,021,083.85

- XI.- Que el nuevo Partido Político al obtener su acreditación, es procedente que se le otorguen las prerrogativas de financiamiento público y de acceso a los medios de comunicación en los términos del Código Electoral del Estado de México.
- XII.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 63, establece las reglas bajo las cuales los Partidos Políticos gozarán de la prerrogativa de acceso a los medios de comunicación propiedad del Estado, señalándose las formas, procedimientos y tiempos.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General aprueba el otorgamiento del financiamiento público al nuevo Partido Político por la cantidad de \$1,021,083.85 (Un millón veintiún mil ochenta y tres pesos 85/100 M.N.) que serán distribuidos conforme a la tabla de ministraciones que se indica en el considerando X del presente acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana gozará de las prerrogativas de acceso a los medios de comunicación del Estado, en los términos del artículo 63 del Código Electoral del Estado de México y como consecuencia;

- TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto, hacer el trámite que corresponda ante los medios de comunicación propiedad del Estado para que Fuerza Ciudadana goce de esta prerrogativa.
- CUARTO.-** El Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana deberá contar con un Órgano Interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes correspondientes, debiendo informar de su integración en un plazo de 10 días posteriores a la aprobación del presente acuerdo al Instituto Electoral del Estado de México.
- QUINTO.-** El Partido Político deberá acreditar a través de su Dirección Estatal legalmente constituida y registrada, en un plazo de siete días contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo ante el Instituto Electoral del Estado de México, el nombre de sus representantes para el cobro de la Prerrogativa de Financiamiento Público, asimismo del responsable del Acceso a Medios de Comunicación.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** La Dirección General instruirá a la Dirección de Administración para que libere los recursos a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto y ésta a su vez realice el pago de la prerrogativa de Financiamiento Público a partir del mes de agosto del año en curso para el Partido Político Nacional Fuerza Ciudadana.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 44

Auditoria Externa a la Construcción del Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I.- Que mediante oficio número IEEM/SG/995/02 de fecha 11 de octubre del 2002, la Consejera Presidenta del Consejo General atentamente solicitó al Mtro. Alvaro Arreola Ayala, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, se sirviera someter a la consideración de la Comisión, la Propuesta de la Práctica de una Auditoria Externa para la evaluación y control de la correcta aplicación de los recursos públicos autorizados por el Consejo General en la construcción de la Sede del Instituto Electoral del Estado de México.

- II.- Que con el propósito de proporcionar a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras todos los elementos necesarios para el análisis de la Propuesta presentada por la Presidencia del Consejo General, mediante oficio número IEEM/SG/996/02 de fecha 11 de octubre del 2002, instruyó a la Dirección General proporcionar a la Comisión de Vigilancia toda la información que se requiera; así como la documentación completa que obra en el expediente desde el inicio hasta la fecha, relativa a la construcción del Edificio Sede del Instituto.
- III.- Que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras conoció los oficios señalados en los considerandos I y II del presente acuerdo y en sesión celebrada el 21 de octubre del presente año, acordó remitir a la Presidencia del Consejo General Propuesta de Autorización para la Práctica de Auditoría Externa a la Obra del Edificio Sede del Instituto; documento recibido mediante oficio IEEM/CI/1351/2002, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión.
- IV.- Que el Consejo General estima necesario mandar a la Comisión de Vigilancia que efectúe el análisis, discusión y aprobación para la selección del Despacho ó Institución adecuada a fin de que practique Auditoría Externa sobre la evaluación y control de la inversión que se realiza en la construcción de la obra, con el propósito de reforzar la transparencia que ha caracterizado al Instituto en todos los actos relativos a la construcción del edificio sede del Instituto.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- UNICO.-** El Consejo General manda a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, para que lleve a cabo el procedimiento de selección y adjudicación del concurso del Despacho ó Institución que deba realizar la Auditoría Externa a la Obra del Edificio Sede del Instituto Electoral del Estado de México, recomendando que su realización no represente erogación para el Instituto.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de Octubre del 2002.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**